

**LA INFLUENCIA DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL EN LA LUCHA POR LA  
OBTENCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LAS  
MUJERES EN COLOMBIA; ABORTO LIBRE, SEGURO Y DIGNO, EN LAS  
ÚLTIMAS DOS DÉCADAS DEL SIGLO XXI.**

**Juan Miguel Coronado Ramírez**

**Administración de empresas - pregrado**

**Colegio de Estudios Superiores de Administración – CESA**

**Bogotá**

**2020**

**LA INFLUENCIA DE LA MOVILIZACIÓN SOCIAL EN LA LUCHA POR LA  
OBTENCIÓN DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS PARA LAS  
MUJERES EN COLOMBIA; ABORTO LIBRE, SEGURO Y DIGNO, EN LAS  
ÚLTIMAS DOS DÉCADAS DEL SIGLO XXI.**

**Juan Miguel Coronado Ramírez**

**Directores:**

**Catalina Isabel Ortiz**

**Michael Tache**

**Administración de empresas - pregrado**

**Colegio de Estudios Superiores de Administración - CESA**

**Bogotá**

**2020**

## Tabla de contenido

<b><i>Introducción</i></b>	<b>8</b>
<b>1. <i>Marco metodológico</i></b>	<b>17</b>
<b>2. <i>Marco teórico</i></b>	<b>19</b>
<b>2.1. <i>Derechos sexuales y reproductivos</i></b>	<b>21</b>
2.1.1. Historia de los derechos sexuales y reproductivos	24
2.1.2. Hitos sobre los derechos sexuales y reproductivos	25
2.1.3. Resultados de estos hitos	26
2.1.4. Década de los años 90	28
2.1.5. Los derechos sexuales y reproductivos en Colombia	30
<b>2.2. <i>Aborto voluntario</i></b>	<b>33</b>
<b>2.3. <i>Movilización social</i></b>	<b>37</b>
2.3.1. Conceptos en torno a la movilización social	39
2.3.2. La comunicación de los movimientos sociales	41
2.3.3. El concepto de movilización social	42
2.3.4. La movilización social en el mundo	44
2.3.5. La movilización social en Colombia	45
2.3.5.1 Historia reciente	46
2.3.5.2. Última década	47
<b>2.4. <i>¿Cómo se mide la movilización social?</i></b>	<b>49</b>
2.4.1. Estudio y análisis de la movilización social	49
2.4.2. Herramientas para medir la movilización social	50

2.4.3. Proceso de influencia de la movilización social	51
<b>3. Desarrollo</b>	<b>53</b>
<b>3.1. El caso colombiano comparado con otros países: la repercusión de las movilizaciones sociales entorno al aborto legal.</b>	<b>53</b>
3.1.1. El caso de Estados Unidos	53
3.1.2. El caso de Uruguay	57
3.1.3. El caso colombiano	60
3.1.3.1. Antes del fallo C-355	60
3.1.3.2. Después del fallo C-355	61
3.1.3.3. Actualidad	62
3.1.3.4. Movilizaciones sociales recientes	63
3.1.3.5. Cifras del caso colombiano	66
<b>3.2. Hallazgos entrevistas</b>	<b>71</b>
3.2.1. El aborto en Colombia	72
3.2.2. Sobre movilización social	73
3.2.3. ¿Cómo se puede medir la movilización social?	76
3.2.4. Movilizaciones sociales en América Latina	77
3.2.5. La movilización social y los derechos sexuales y reproductivos	79
3.2.6. Cambios precedidos por movilizaciones en el mundo y en Colombia	79
3.2.7. Activismo social	80
3.2.8. Frente a los opositores del aborto	82
<b>Conclusiones</b>	<b>85</b>

*Recomendaciones*

**88**

*Referencias*

**90**

## Índice de figuras

Figura 1. The world´s abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).	8
Figura 2. The world's abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).	9
Figura 3. El aborto en el mundo (Revista Semana, 2003).	11
Figura 4. Activistas a favor del aborto se manifiestan fuera del Tribunal Supremo, Washington (Laborde, 2019).	44
Figura 5. Uruguay a un paso de la despenalización del aborto (La Vanguardia, 2012)	48
Figura 6. Plantones a favor y en contra del aborto ad portas de decisión de la Corte (Pérez, 2020, en Daza Sepúlveda, 2020)	52
Figura 7. Aborto en Colombia: se registra movilización en contra de despenalización (Anónimo, en Morales Rendon, 2020)	53
Figura 8. Colectivos feministas marcharán en defensa del derecho al aborto (Anadolu, en Contagio Radio, 2019)	53
Figura 9. Colombia y sus regiones (Prada et al., 2011).	57
Figura 10. Tasa de fecundidad deseada y observada entre las mujeres de 15-49 años, por índice de riqueza, 2010 (Profamilia, 2010, en Prada et al., 2011).	59

## Índice de gráficas

Gráfico 1. The world's abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).	8
Gráfico 2. De las siguientes opciones, cuál considera usted debe ser la posición del Estado frente a los movimientos sociales (Cifras y Conceptos, 2014).	38
Gráfico 3. ¿Qué tan de acuerdo está con las siguientes afirmaciones? (Cifras y Conceptos, 2014).	39
Gráfico 4. Americans' Views on Legality of Abortion (Gallup, 2019, en Saad, 2019).	46
Gráfico 5. Resultados de embarazo en Colombia (Prada , Biddlecom & Singh , 2012, en Prada et al., 2011)	55
Gráfico 6. Tasa de aborto en Colombia (Prada , Biddlecom & Singh , 2012, en Prada et al., 2011)	56
Gráfico 7. Los servicios de IVE son escasos en todo el país (Guttmacher Institute, 2009, en Prada et al., 2011).	58

## **Introducción**

El propósito de esta investigación es establecer el rol de la movilización social en la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia, para lograr el aborto libre, seguro y digno, a lo largo de las últimas dos décadas del siglo XXI.

Lo anterior, a través del desarrollo de los capítulos de la presente investigación. Los cuales permitieron; 1. Plantear el problema, en el cual se establece cómo se vulneran los derechos de las mujeres. 2. Establecer un marco metodológico para describir las herramientas que se utilizaron, para demostrar la hipótesis de investigación. 3. Reconstruir conceptos clave a lo largo del marco teórico, como derechos sexuales y reproductivos, aborto voluntario y movilización social. 4. Presentar casos de países en donde la política de aborto ha fluctuado de la prohibición a la legalización, para identificar qué estuvo detrás de estas decisiones. 5. Resumir los hallazgos de las entrevistas que sustentan la conclusión y 6. Proveer recomendaciones y conclusiones sobre la temática de investigación.

Como hipótesis se planteó que la movilización social es un mecanismo que logra la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres. Para su demostración, fue necesario profundizar en el concepto de aborto para entender sus implicaciones sociales y culturales, tanto en las mujeres como en distintos grupos sociales. Puesto que el aborto genera una amplia discusión en las sociedades de carácter ético, político y social.

Así mismo, la metodología implementada en la presente investigación fue de carácter cualitativo. Con el fin de determinar mediante entrevistas semiestructuradas, revisión de

archivo y fuentes secundarias, cuál fue el rol de la movilización social, en la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia, y demostrar así la hipótesis de investigación.

El presente trabajo indagó, principalmente, qué acciones han empleado las organizaciones de mujeres en Colombia, para la obtención de un marco legal en el que el Estado brinde garantías que permitan el aborto voluntario.

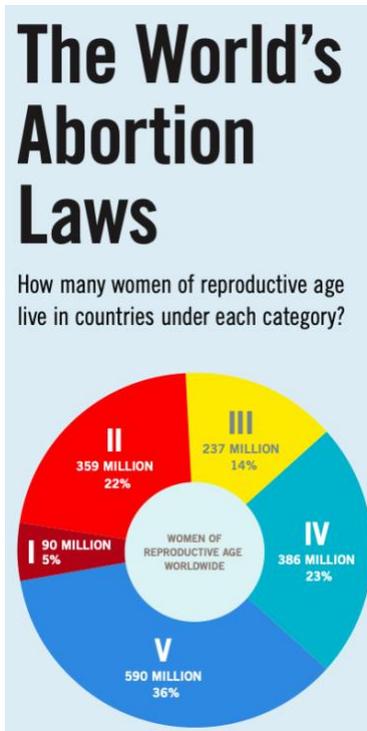
Para así, finalmente identificar el rol de la movilización social, establecer su impacto en la obtención de derechos y resaltar el papel de la organización de personas en torno al cumplimiento de objetivos, como la ejecución de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia, por medio de la gestión de recursos y organizaciones sociales.

En el planteamiento del problema, se identificó que según un grupo de expertos en Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “Los Estados de todo el mundo deben actuar ahora para despenalizar el aborto y hacer todo lo posible para garantizar que las mujeres y las niñas tengan derecho a tomar sus propias decisiones sobre el embarazo” (Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos, 2018, párr.1). No obstante, la Organización Mundial de la Salud (OMS) revela que “En los países en desarrollo, cada año hay alrededor de 7 millones de mujeres que son hospitalizadas a consecuencia de un aborto sin condiciones de seguridad” (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2019, párr.11).

Lo anterior demuestra que el postulado de la ONU aún está lejano de la realidad, pues, aunque en algunos países, los gobiernos se esfuerzan por cumplirlo, en numerosas partes del mundo, millones de mujeres deben abortar en condiciones insalubres, en la clandestinidad y desde la ilegalidad, poniendo en riesgo su salud (OMS, 2019).

Es por eso que “según estimaciones recientes, por lo menos el 8% de las muertes maternas a nivel mundial se deben a abortos inseguros; al menos 22,800 mujeres mueren cada año debido a complicaciones de abortos inseguros” (Guttmacher Institute, 2018a, párr. 24). Médicos sin Fronteras, indica que “el aborto no seguro, por su parte, es responsable de al menos 1 de cada 12 muertes maternas” (Médicos sin Fronteras, s.f., párr. 2), finalmente, Amnistía Internacional señala que, aunque cada país tiene independencia para construir sus leyes y definir qué sucede en su territorio, todos los seres humanos deberían tener un mínimo de derechos en donde se proteja a cada individuo y se vele por su integridad (Amnistía Internacional, s.f.a).

Para Humans Right Watch “interpretaciones autorizadas del derecho internacional reconocen que el acceso al aborto legal y seguro resulta esencial para un disfrute y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres” (2005a, párr.11). Pues no solo se entrega a la mujer la autonomía para decidir sobre su cuerpo, sino que también se vela por la ejecución de derechos como la vida, libertad, seguridad personal, salud e igualdad, entre otros (Humans Right Watch, 2005a).



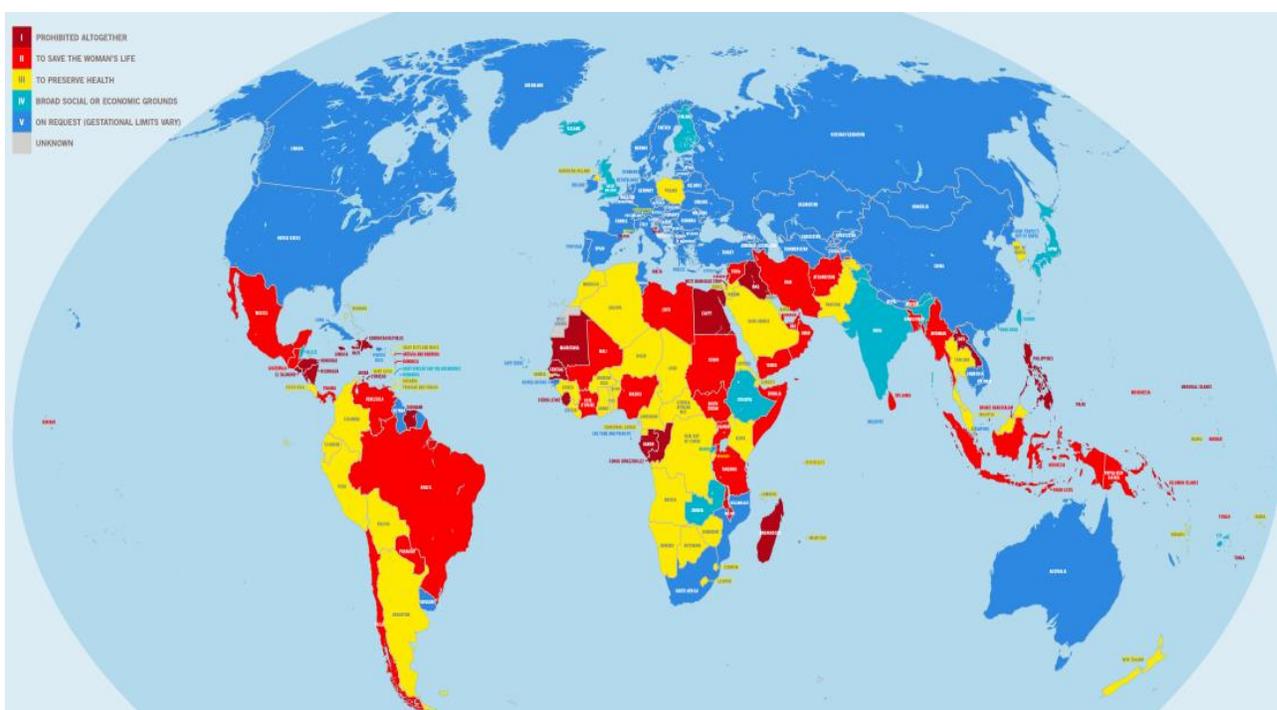
*Gráfico 1. The world's abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).*

En los números del gráfico 1, vale la pena destacar que 90 millones de mujeres viven en países donde el aborto es ilegal, 596 millones residen en países que permiten este procedimiento bajo alguna causal, ya sea para salvar la vida de la madre o preservar su salud, y 590 millones pueden abortar desde la legalidad hasta algún periodo del embarazo (Center for Reproductive Rights, 2019).



*Figura 1. The world's abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).*

Teniendo en cuenta la información anterior, la situación mundial sobre aborto se divide en 5 categorías; 1. La prohibición total. 2. Solo para salvar la vida de la madre. 3. Para preservar su salud. 4. Según sus condiciones socioeconómicas y 5. A voluntad de la mujer (Center for Reproductive Rights, 2019).



*Figura 2. The world's abortion laws (Center for Reproductive Rights, 2019).*

Además, como se evidencia en la figura 2, en más de 20 países del mundo el aborto es totalmente ilegal, en más de 80 es parcialmente legal solo bajo la categoría 2 y 3, y en más de 70 el aborto es libre, ya sea hasta cierto periodo de gestación o por la situación económica

y social de la mujer (Center for Reproductive Rights, 2019). Por ejemplo, Colombia se encuentra en el segundo grupo de países, y permite el aborto solo bajo tres causales: 1. cuando el embarazo es producto de una violación, 2. cuando la vida de la madre está en riesgo y 3. cuando el feto esté gravemente malformado (Corte Constitucional, 2006).

A pesar de que el aborto en Colombia es legal bajo estas tres causales, en el país, las mujeres enfrentan “continuamente barreras innecesarias para tener un aborto legal. Como resultado, muchas mujeres recurren a procedimientos clandestinos” (Guttmacher Institute, 2013, párr. 12), donde “El 33% [...] sufren complicaciones que requieren atención médica” (Guttmacher Institute, 2013, párr. 16). Esto, a causa de enfrentarse a riesgos asociados al aborto inseguro, que desde la clandestinidad ponen en riesgo la integridad y vida de la mujer (OMS, 2019).

Adicionalmente, para Humans Right Watch, el aborto puede ser concebido como una problemática que afecta de manera directa o indirecta a todas las mujeres del mundo, pues así nunca se incurra en este proceso, que un país declare ilegal o parcialmente restrinja el acceso a esta intervención, significa desconocer que se vulneran los derechos de la mujer (Humans Right Watch, 2005a).

Por lo que mujeres en diversos países del mundo, como en Argentina, han tenido que buscar alternativas para ejercer presión ante los gobiernos, como, por ejemplo, a través de la protesta social, para que de esta manera estos dirijan tanto atención como esfuerzos, para empezar el debate y dar visibilidad a las necesidades de las mujeres (Rivas Molina, 2020). Otra muestra de ello, es que en España desde el año “1974 a 1988 [...] casi 200.000 españolas viajaron al Reino Unido para abortar” (Peiró, Colomei, Ashton, & Álvarez-Dardet, 1994, p.57), encontrando así, una opción que les permitiera este procedimiento de manera segura.

Como consecuencia de esta problemática, alrededor del mundo, los gobiernos han tenido que tomar alguna postura frente el aborto, ya sea la penalización, la legalización o el cumplimiento parcial de alguno de estos dos extremos (El Espectador, 2019). En efecto, en países como Estados Unidos el aborto se despenalizó desde 1973, en Holanda en 1981, China 1975, Sudáfrica 1996, todos durante el siglo XX (Revista Semana, 2003).

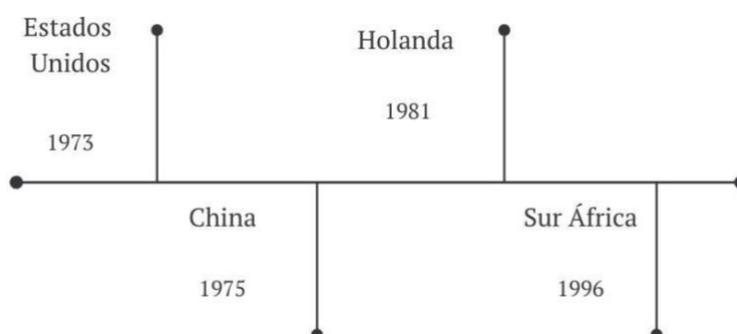


Figura 3. El aborto en el mundo (Revista Semana, 2003).

El *Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) dicta que “Los Estados Partes deben informar sobre las medidas que han adoptado para eliminar los obstáculos con que tropieza la mujer para acceder a servicios de atención médica así como sobre las medidas que han adoptado para velar por el acceso oportuno y asequible de la mujer a dichos servicios” (1999, en Cook, 2010, p.15). No obstante, existen naciones que obstaculizan el aborto a la mujer, intentando desincentivar el procedimiento con obstáculos legales y ponen en riesgo su derecho a la igualdad. Puesto que el aborto es un servicio de salud que solo las mujeres necesitan (Cook, 2010).

En consecuencia, movimientos de mujeres como la marea verde en Argentina (Pozzo, 2020), el movimiento #NemPresaNemMorta en Brasil y movilizaciones sociales en Ecuador, alientan a diferentes generaciones de mujeres a lo largo del Sur América a protestar y salir a las calles para que los gobiernos cambien su política de aborto (Cerosetenta, s.f.), e instalen en su agenda soluciones a las problemáticas expuestas por las mujeres (Pozzo, 2020).

Teniendo en cuenta los hechos expuesta anteriormente, es importante entender qué herramientas se han utilizado en la lucha por la obtención de los derechos reproductivos de la mujer. En este orden de ideas, ¿cuál es el rol de la movilización social en la obtención de un marco legal y de garantías que permitan la conquista de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las dos últimas décadas del siglo XXI?

Como hipótesis se planteó, que la movilización social es un mecanismo que logra la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres.

El objetivo general es, identificar el rol de la movilización social en la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI.

Como objetivos específicos se tiene: profundizar en el concepto de movilización social. Estudiar el caso colombiano y compararlo con casos de países donde se pueda estudiar la repercusión de las movilizaciones sociales entorno al aborto. Ahondar en cómo nacen los derechos sexuales y reproductivos de la mujer y qué ha pasado con estos, a lo largo de la historia. Identificar cómo se puede medir la movilización social y qué estrategias o

herramientas se han dado en el mundo, y por último, realizar una revisión literaria, que brinde las herramientas para el desarrollo de la investigación.

## 1. Marco metodológico

Para el análisis de la presente investigación fue necesario analizar las variables derechos sexuales y reproductivos, aborto voluntario y movilización social, con el fin de establecer la relación que estas tienen entre sí y estudiar cómo su vínculo da sustento a la hipótesis de investigación.

La metodología elegida para esta investigación fue de carácter cualitativa, para analizar a través de “datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable” (Quecedo Lecanda & Castaño Garrido, 2002, p.7), cuál ha sido la incidencia de la movilización social en la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia. Además, al ser un estudio de carácter social, se busca identificar “...cuáles son las ópticas que se han desarrollado para concebir y mirar las distintas realidades que componen el orden de lo humano...” (Sandoval Casilimas, 1996, p.27).

Por lo anterior, se llevaron a cabo nueve entrevistas con personas involucradas en el medio, tales como; una de las co-fundadoras del grupo feminista Las Viejas Verdes, activistas sociales en contra y a favor del aborto, un ex congresista y activista político, una abogada especializada en derechos humanos miembro del Women's Equality Center (WEC), una ONG que trabaja por la mujer, un profesional de la salud y activista por los derechos sexuales y reproductivos, una economista, asesora en el Congreso de la República y activista por la igualdad de la mujer en Colombia, entre otros. Quienes respondieron un cuestionario que indagó sobre movilización social, derechos sexuales y reproductivos, aborto y activismo.

Estas personas fueron principalmente de la ciudad de Bogotá y su experiencia permitió dar mayor conocimiento sobre los orígenes, razones, logros e influencia de la movilización social en la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

En segundo lugar, a través de revisión bibliográfica, fuentes secundarias como organizaciones internacionales, el estudio del caso de Uruguay y Estados Unidos, documentales y entrevistas semiestructuradas, se definió la influencia de la movilización social y cómo ésta es percibida en sociedad. El estudio de estos mecanismos de recolección de información, fueron analizados para determinar la relación entre las variables y dar sustento a la hipótesis.

En consecuencia, lo que se buscó responder con esta metodología, fue que la movilización social es un mecanismo que logra la obtención de derechos y es una de las herramientas más efectiva por la cual organizaciones sociales logran sus objetivos.

## 2. Marco teórico

Para entender a qué se hace referencia cuando se habla de diferentes conceptos a lo largo del texto, en este punto se busca presentar varias definiciones claves para el entendimiento del lector.

**Aborto:** Para Amnistía Internacional el aborto “es un procedimiento médico que pone fin al embarazo. Es una necesidad básica de atención de la salud para millones de mujeres, niñas y otras personas que pueden quedar embarazadas” (Amnistía Internacional, 2019, párr. 1).

**Aborto espontáneo y voluntario:** El aborto puede ser provocado por causas naturales o por voluntad de la mujer. Por un lado, en el primer caso “puede ser difícil llegar a saber exactamente por qué se produjo un aborto espontáneo, pero casi nunca es causado por algo que hizo la persona embarazada” (Planned Parenthood, s.f., párr.3). Este puede ser por una variedad de causas que pueden afectar el embarazo de la mujer y resultar en un aborto natural (Sanitas, s.f.). Por otro lado, en el segundo caso (aborto por voluntad de la mujer), se realiza un procedimiento o se administran medicamentos para poner fin a un embarazo (The American College of Obstetricians and Gynecologists, 2015).

**Legal:** El diccionario de La Real Academia Española define a la palabra legal como algo “Prescrito por ley y conforme a ella” (Real Academia Española [RAE], s.f.). Este es un concepto ampliamente mencionado a lo largo de la presente investigación y vale la pena aclarar cuál es su significado.

**Influencia:** Este término es abordado desde el inicio hasta el final de la investigación, y resulta esencial definirlo para entender el rol de la movilización social en la obtención de derechos sexuales y reproductivos. Este, se refiere a “la habilidad de persuadir a alguien para pensar o actuar del modo que uno desea” (Caja de Herramientas Comunitarias, s.f., párr.2).

**Aborto Libre, seguro y digno:** ésta frase incluye una variedad de conceptos consigo, por lo que el que es necesario definir a cada uno, para así entenderla como conjunto.

- El aborto **libre**, puede ser interpretado como aquel que es legal, sin criminalización, y en palabras de Florence Thomas, psicóloga, feminista y reconocida activista, “Legalizar el aborto significa que se puede realizar en el contexto de un sistema legal que lo permite. Esto supone que el Estado debe crear las reglas de juego para que en la práctica se pueda garantizar como derecho...” (2020, en El Tiempo, 2020, párr.3).
- Ahora, el aborto **seguro**, conlleva un procedimiento con parámetros diferentes a aquellos del aborto peligroso, el cual para el Departamento de Salud Reproductiva e Investigación de la OMS es “... una intervención destinada a la interrupción de un embarazo practicada ya sea por personas que carecen de la preparación necesaria o en un entorno que no reúne las condiciones médicas mínimas, o ambas cosas a la vez” (Ganatra, Tunçalp, Bart Johnston, Johnson Jr, Gülmezoglu & Temmerman, 2014, párr.1).
- Finalmente, sobre el aborto **digno** hace referencia al pleno disfrute de una variedad de derechos que se vulneran, cuando la mujer no puede acceder al aborto legal, es

decir que “Las decisiones de las mujeres en materia de aborto no tienen que ver solamente con sus cuerpos en términos abstractos, sino que, en términos más amplios, se encuentran relacionadas con sus derechos humanos inherentes a su condición de persona...” (Humans Right Watch, 2005a).

A lo largo del Marco teórico se siguen presentando definiciones de otros conceptos claves para el desarrollo de este estudio, los cuales buscan ampliar el contexto de este trabajo y plasmar los escenarios que se han generado en torno a la hipótesis de investigación.

Teniendo en cuenta la información expuesta anteriormente, para el desarrollo de la presente investigación se definió como variables el aborto voluntario, derechos sexuales y reproductivos, y movilización social. Con el fin de establecer la relación de estas variables entre sí y estudiar desde el ámbito académico, qué se ha discutido en torno a esta temática.

## **2.1. Derechos sexuales y reproductivos**

El derecho a abortar, está fuertemente relacionado con el cumplimiento y goce de los derechos humanos, que se desarrollan en la autonomía de las personas para decidir sobre su cuerpo, salud y vida sexual (Amnistía Internacional, s.f.b). Estos derechos, son definidos por la Organización de las Naciones Unidas como “...inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición” (Organización de las Naciones Unidas [ONU], s.f., párr.1).

Estos constituyen, un conjunto de garantías básicas y mínimas que todas las personas deberían tener satisfechas, además, son de carácter propio de las personas y ningún gobierno tiene legitimidad para desconocerlos debido a que son universales, indivisibles e interdependientes (Amnistía Internacional, s.f.a). En esencia, los derechos humanos son un marco de protección a las personas, que defienden su calidad de vida, libertades, dignidad e igualdad, estos no dependen de un tercero si no de la naturaleza de los seres humanos (ONU, 1984).

En la obra *Derechos sexuales y reproductivos: los más humanos de todos los derechos*, se evidencia que, en el desarrollo de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos tienen relación directa con la vida de cada individuo, desde su salud hasta su igualdad, su connotación es amplia y poco genérica, significando más que solo la reproducción y prolongación de la especie (Ladi Londoño, 1996).

Del mismo modo, “La Sexualidad y reproducción, son instancias constitutivas de los seres humanos” (Ladi Londoño, 1996, p.21), Sin embargo, su institucionalización y reglamentación han hecho que diferentes agentes como los grupos religiosos, las leyes y la presión social, hayan desvirtuado el control de los seres por su sexualidad y este haya pasado a manos de terceros (Ladi Londoño, 1996).

Hasta después de mediados del siglo XX, luego de la concepción de los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos fueron tratados con igual relevancia (Ladi Londoño, 1996). Sin embargo, solo hasta la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en 1994 en la ciudad del Cairo, los derechos reproductivos tuvieron vocería y se

ubicaron en el epicentro de la discusión sobre dignidad individual y derechos humanos (Fondo de Población de las Naciones Unidas, s.f.).

De ahí, nacieron sólidamente los derechos sexuales y reproductivos, como derechos fundamentales debido a su estrecho vínculo con la salud, la libertad y la vida humana (Galdos Silva, 2013). Adicionalmente, aunque puedan parecer dos categorías de derechos diferentes, su relación inicia en una o en la otra según se analice, como lo deja ver la autora Galdos Silva, afirmando que:

La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia (2013, p. 457).

Los derechos reproductivos “se refieren, en síntesis, al derecho de decidir libre y responsablemente sobre el número, el espaciamiento y la oportunidad de tener hijos, así como el derecho a tener acceso a la información y a los medios para tomar esta decisión” (Mattar, 2008, p.61). Igualmente, en la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing se reconoció “...que las mujeres tienen el derecho a ejercer su sexualidad en condiciones libres de discriminación, coerción y violencia” (1995, en Correa, 2004, p.19). En consecuencia, la interrelación de estos dos derechos es vital para el disfrute de cualquiera y son de carácter íntimo de la vida de las personas (Galdos Silva, 2013).

### **2.1.1. Historia de los derechos sexuales y reproductivos**

Por otro lado, estudiar qué ha pasado con los derechos sexuales y reproductivos en el mundo y en Colombia, resulta valioso para entender cuál es el contexto actual y cuál ha sido su trayecto a lo largo del tiempo.

La Organización de las Naciones Unidas, define a los derechos humanos como “los derechos que tiene toda persona en virtud de su dignidad humana” (Unión Parlamentaria & Naciones Unidas, 2016, p.19). Estos, empezaron a tener mayor relevancia desde el final de la Segunda Guerra Mundial, pues los Estados debían establecer el orden mundial que se había perdido y garantizar una estructura social, económica y política basada en los siguientes conceptos: justicia, integridad, igualdad, libertad y dignidad (Unión Parlamentaria & Naciones Unidas, 2016).

La consolidación de estos derechos “definieron las relaciones entre los individuos y las estructuras del poder, especialmente del Estado” (Unión Parlamentaria & Naciones Unidas, 2016, p.19). De igual manera, exigieron que el Estado adoptará medidas positivas que garantizarán las condiciones en las que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos (Unión Parlamentaria & Naciones Unidas, 2016).

Los derechos humanos están conformados por un conjunto de derechos que se encuentran consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos celebrada en 1948, por

la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU, 1984), lo cual significó un hito histórico en torno a esta temática.

Algunos de estos derechos expuestos en la Declaración de Derechos Humanos son:

- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad de opinión y expresión
- Derecho a trabajar
- Derecho a la salud
- Derecho a la educación

### **2.1.2. Hitos sobre los derechos sexuales y reproductivos**

Existen aproximadamente 30 derechos humanos, pero ninguno de ellos hace alusión a los derechos sexuales y reproductivos (ONU, 1984), solo hasta la “década de los 70, por medio de la primer Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en 1974 algunos países iniciaron la aplicación de políticas de control de la natalidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.24).

Más adelante en 1984 en la segunda Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, se hace más evidente la estrecha relación “entre la población, los recursos, el medio ambiente y el desarrollo, pero se mantuvo la presión a los países pobres para que redujeran sus tasas de natalidad” (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.25), es en este momento, que

Los movimientos sociales preocupados por las temáticas de la sexualidad, la reproducción el estatus de la mujer y el ecologismo, estrechan sus vínculos y alianzas con los sectores académicos afines, de tal modo que es imprescindible reconocer el papel central del movimiento social de mujeres en las elaboraciones que conjuntamente se llevaron a la III Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en 1994... (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.25).

Solo hasta el año 1994, es decir, 46 años después del nacimiento de los derechos humanos se dio voz y visibilidad a los derechos sexuales y reproductivos en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, ya que existía una preocupación generalizada entre los Estados por la sobrepoblación y la escasez de recursos (Galdos Silva, 2013). Lo anterior, “promovió el control de la fecundidad como política que facilitaría el desarrollo de los países” (Galdos Silva, 2013, p.455), lo cual generó un debate en torno a las dinámicas sociales y económicas existentes que ponía en desventaja a las mujeres frente a los hombres en diferentes ámbitos (Galdos Silva, 2013).

Así mismo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, abrió el espacio para reconocer el papel de la mujer y empoderarla hacía la defensa de sus derechos sexuales y reproductivos, como “estrategia importante para la reducción de la pobreza, mejora de la salud y la calidad de vida” (Galdos Silva, 2013, p.455).

### **2.1.3. Resultados de estos hitos**

La Conferencia contó con un Programa de Acción que recolectaba todas las metas a las que los Estados se comprometían en relación con el desarrollo y la población. Este programa contaba con varios capítulos, entre esos, un capítulo sobre los derechos reproductivos y salud reproductiva: salud, morbilidad y mortalidad, que dieron la base para los debates de la Conferencia entorno al aborto y a los derechos sexuales, sobre el reconocimiento de las personas a definir su propia identidad sexual (Galdos Silva, 2013).

La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, significó un momento histórico para la conformación de los derechos sexuales y reproductivos. Algunos de los puntos a tocar en la construcción del capítulo dedicado a estos derechos fueron los siguientes: el aborto y la necesidad de despenalizarlo o legalizarlo, se reforzó la idea de un tipo de familia reconocida por todos los Estados, y se estableció la necesidad de que los adolescentes tengan acceso a información y a servicios sobre bienestar sexual, entre otros (Galdos Silva, 2013).

Vale la pena resaltar que en esta la Conferencia, se definieron algunos conceptos básicos para el desarrollo de los derechos sexuales y reproductivos, como por ejemplo, que la salud reproductiva está relacionada con el hecho de que las personas tengan un bienestar físico y mental, no solamente al hecho de que no tengan enfermedades físicas (Galdos Silva, 2013).

También, que la salud reproductiva, entre otras cosas, hace referencia al goce y disfrute de una vida sexual plena, en el que las personas cuenten con la libertad para decidir si desean procrear o no (Galdos Silva, 2013). En consecuencia “La atención de la salud reproductiva se define como el conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y al

bienestar reproductivo al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva” (Galdos Silva, 2013, p.457).

Una vez definidos los conceptos anteriormente mencionados, se evidenció que los derechos reproductivos comprenden varios derechos humanos dentro de sus postulados, como, por ejemplo, el derecho de todas las parejas a decidir de manera autónoma y libre sobre el número de hijos a tener y el derecho a obtener información y servicios básicos sobre salud sexual y reproductiva (Galdos Silva, 2013). Estos, fueron reconocidos por los Estados mediante leyes internacionales de manera consensuada (Galdos Silva, 2013).

#### **2.1.4. Década de los años 90**

Un año después de celebrada la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo, se realizó en 1995 una nueva Conferencia Mundial sobre la Mujer, en Beijing, en la cual participaron aproximadamente 180 países con el fin de defender los derechos de las mujeres y establecer alianzas estratégicas entre los diferentes Estados participantes para la solución de conflictos que involucraron los derechos de la mujer como eje principal (Montaño, 1996).

De igual manera, esta Conferencia se destacó por trabajar temas polémicos para la población mundial, como lo fueron los derechos sexuales y reproductivos y el análisis sobre conceptos como género, igualdad, equidad, diversidad, familias, entre otros, lo que tuvo como

consecuencia que varios de los países participantes se negaran a la idea de incluir estos términos dentro del documento final de la Conferencia (Ferret, 1996).

Es decir, que desde la década de los 90 se dio inicio a una conversación a la que muchos países no estaban preparados para tener, pero que sentó un precedente para el reconocimiento de unos derechos más amplios e inclusivos con las mujeres y con las personas “no binarias” (Ferret, 1996).

Más adelante en 1997 en Perú se celebró la Mesa Tripartita de Seguimiento al Plan de Acción construido en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del Cairo, que fue conformado por grupos y organizaciones de mujeres feministas, en el cual se propició un diálogo con representantes de la sociedad civil y del gobierno, con la intención de implementar los objetivos establecidos en el Plan Acción, realizando una retroalimentación de lo ocurrido desde su concertación, los indicadores para estudiar los vacíos y las experiencias exitosas fueron los siguientes (Galdos Silva, 2013):

...violencia sexual contra las niñas; responsabilidad masculina en sexualidad y reproducción; participación de las organizaciones de mujeres en instancias de decisión; acceso de los adolescentes a información y servicios de salud sexual y reproductiva; calidad de los servicios de salud sexual y reproductiva; atención humanizada del aborto inseguro, y prevención y atención integral a personas afectadas por el VIH/SIDA (Galdos Silva, 2013, p.458).

Una vez analizados estos indicadores se pudo evidenciar que, en el caso peruano, el Ministerio de Salud realizó “esterilizaciones forzadas e impuso metas de esterilizaciones, principalmente en mujeres de poblaciones rurales e indígenas, usando los programas de planificación familiar como medio para reducir la pobreza” (Galdos Silva, 2013, p.458), dejando en evidencia una violación a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, pues se vulneró el derecho de cada persona a decidir sobre su reproducción, más allá de su situación económica (Galdos Silva, 2013).

#### **2.1.5. Los derechos sexuales y reproductivos en Colombia**

Para finalizar, vale la pena resaltar los avances de las políticas públicas con base a los derechos sexuales y reproductivos en Colombia a lo largo de la historia. En 1965 nace la Asociación Probienestar de la Familia Colombiana – Profamilia (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b), una organización sin ánimo de lucro que tiene como objetivo:

La promoción y defensa del derecho humano a la planificación familiar, prestando servicios a los pobres, vulnerables y marginados, y al desarrollo de investigaciones sociodemográficas que contribuyan al bienestar de la población, respetando los derechos del individuo y la pareja dentro del marco normativo vigente (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.25).

Y se estableció que “Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos son Derechos Humanos y su finalidad es garantizar que todas las personas puedan vivir libres de

discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción” (Profamilia, s.f).

Según Profamilia, algunos de los derechos sexuales y reproductivos son:

- Derecho a tener una vida sexual libre, segura y placentera.
- Derecho a que se respete la intimidad sexual y confidencialidad.
- Derecho a acceder a métodos anticonceptivos que se adapten a las necesidades y deseos.
- Derecho a decidir si se quiere o no tener hijos, así como el número y el espacio que transcurre entre cada uno.
- Derecho a decidir si conformar o no una familia y el tipo de familia que se desea.
- Derecho a obtener información clara, científica, objetiva y accesible sobre el cuerpo y la salud sexual y reproductiva.
- Derecho a recibir apoyo y que se realicen ajustes para poder tomar decisiones libres e informadas sobre el cuerpo, la sexualidad y reproducción

Más adelante, en 1991 con el nacimiento de la Constitución Política de Colombia, que se estableció como la Carta de Derechos, se evidenció un avance frente a la intención del país en la eliminación de cualquier tipo de vulneración de los derechos fundamentales y el reconocimiento de la diversidad (Ministerios de Salud y Protección Social, s.f.b). Así mismo, se establece que los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos y

...están íntimamente relacionados con el ejercicio del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la intimidad personal y familiar, al desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia, pensamiento y opinión, a formar una familia, a la atención en salud, a la educación, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.27).

En el año 2003, el Ministerio de la Protección social amparó la Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2003 – 2007),

mediante la cual se fijaron las prioridades para guiar la intervención del Estado en seis áreas de intervención: maternidad segura, planificación familiar, salud sexual y reproductiva de la población adolescente, cáncer de cuello uterino, infecciones de transmisión sexual y VIH/Sida y violencia doméstica y sexual (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b, p.28).

Por otro lado, la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (2014 – 2021), comprende cinco componentes estructurales: 1. Constitución Política y las sentencias de la Corte Constitucional, 2. Derecho Internacional de los Derechos Humanos, 3. Derecho Internacional Humanitario, 4. principios consagrados en las declaraciones internacionales y 5. el conjunto de normas y resoluciones del Departamento Nacional de Planeación (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.b).

Elkin Osorio, director de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud en 2014, refiriéndose a la Política de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, indicó que

La apuesta ciudadana recogida en el documento apunta a que el Estado y sus instituciones puedan garantizar las condiciones para el ejercicio de una sexualidad plena, libre y satisfactoria a través del reconocimiento y respeto a las diferencias para alcanzar la equidad y el mayor bienestar para todas las personas (Osorio Saldarriaga, 2014, en Ministerios de Salud y Protección Social, 2014, párr.3).

Por último, es importante resaltar que la política reconoce la sexualidad desde el placer y el disfrute, “se circunscribe en el enfoque de derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, cuya materialización se concreta a través de la prestación de los servicios de salud sexual y salud reproductiva” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014, párr. 15). Igualmente, involucra grupos poblacionales que han sido marginados en la historia por su orientación sexual, busca involucrar a la comunidad en procesos de participación social y educación sexual, y es un instrumento de planeación territorial para la educación y atención sexual y salud reproductiva (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014).

## **2.2. Aborto voluntario**

La relación del aborto con los derechos sexuales y reproductivos se basa en el derecho de la mujer de experimentar libremente su deseo de ser madre, a través de su derecho al acceso a la información, como educación sexual y métodos de planificación familiar, para decidir libremente sobre su vida, llevando consigo al disfrute de una variedad de derechos (Humans Right Watch, 2005a).

Es decir, que cuando los Estados le impiden esta decisión a la mujer y la constituyen como un asunto fuertemente regulado que restringe la opción de escoger, se vulnera el cumplimiento de estos derechos humanos (Levín, 2018). Según lo anterior, se vuelve relevante la instauración de un marco legal para el aborto voluntario, el cual “se define como la terminación deliberada del desarrollo del feto durante el embarazo” (Orjuela-Ramírez, 2011, párr.4)

En efecto, el aborto voluntario desde la legalidad no solo defiende los derechos reproductivos de las mujeres, sino que permite que estas no mueran o sean vulneradas en el sendero por la obtención de este procedimiento (Guttmacher, 2018b). Vale la pena aclarar que las limitaciones que permiten a la mujer escoger, resultan ser un atentando contra la vida de las mujeres, por ejemplo, “En 2014, al menos 10% del total de muertes maternas (o 900 muertes) en América Latina y el Caribe se debieron a abortos inseguro” (Guttmacher Institute, 2018c, párr.12)

De hecho, hacer que el aborto sea legal, seguro y accesible no aumenta considerablemente la demanda. En cambio, el efecto principal es cambiar los procedimientos previamente clandestinos e inseguros a procedimientos legales y seguros (Grimes et al., 2006). Por consiguiente, se mejoran las vías de acceso para que la mujer pueda tener un aborto voluntario y se disminuye los riesgos derivados del aborto inseguro (Grimes et al., 2006).

Adicional a los anterior, la necesidad de establecer el aborto voluntario internacionalmente sin penalidad, ayuda a reducir los dramáticos efectos de este, como por ejemplo lo revela Shah & Åhman, donde se demuestra que:

...las consecuencias adicionales del aborto inseguro incluyen la pérdida de productividad, la carga económica en los sistemas de salud pública, el estigma y la salud a largo plazo, como infertilidad. Entre los 5 millones de mujeres que se estima que sufren discapacidades temporales o permanentes cada año debido a un aborto inseguro, es probable que más de tres millones sufran los efectos de las infecciones del tracto reproductivo y se estima que 1.7 millones desarrollan infertilidad secundaria (Shah & Åhman, 2009).

También es importante reconocer que el estigma social en torno al aborto también vulnera la vida íntima de la mujer y genera impedimentos en su libre toma de decisiones (Shah & Åhman, 2009).

En la investigación de Kumar, Hessini & Mitchell se expone que:

El estigma del aborto, más que una verdad universal, es un fenómeno social que se construye y reproduce localmente a través de diversas vías. Proponemos una definición de estigma del aborto como un atributo negativo atribuido a las mujeres que buscan interrumpir un embarazo que las marca, interna o externamente, como inferiores a los ideales de la feminidad (Kumar, Hessini & Mitchell, 2009).

Esto, demuestra que el estigma refuerza las vicisitudes que las mujeres resisten por acceder a sus derechos sexuales y reproductivos (Kumar et al., 2009), así mismo, como lo indican Gimeno & Barrientos el aborto voluntario puede ser interpretado como “la decisión epítome de la capacidad de las mujeres como individuos y de las mujeres colectivamente para controlar su fertilidad” (2010, p.104). Teniendo en cuenta la información presentada anteriormente, es posible afirmar que el aborto voluntario puede representar de alguna manera ejercer un derecho de manera tangible, y en su acto se logra identificar democracia expresada a través de cientos de mujeres alrededor del mundo (Gimeno & Barrientos, 2010).

Como se ha venido estudiando aún existen dificultades en el camino y la penalización del aborto representa una clara vulneración a los derechos humanos de las mujeres (Cook & Dickens, 2003). Así mismo, esta situación se ha perpetrado en la sociedad gracias a la tradición religiosa que con señalamientos punitivos dictamina como inmoral a la terminación deliberada del embarazo (Cook & Dickens, 2003).

Sin importar la carga social que este debate suscita una gran variedad de países han flexibilizado sus leyes y analizado la problemática para concluir que las mujeres y quien sea su profesional de la salud tratante, dictaminen y actúen bajo su juicio ético personal y no bajo la concepción de un delito inmoral (Cook & Dickens, 2003). No obstante, el debate continúa alrededor del mundo, y en Colombia mujeres han tenido que recorrer a mecanismo como acciones colectivas para que sus derechos sexuales y reproductivos se cumplan y el aborto voluntario sea una opción libre de delito (El Espectador, 2020).

### 2.3. Movilización social

En consecuencia, con el desarrollo de esta investigación, es crucial abordar el concepto de movilización social, sus implicaciones y su desarrollo, para encontrar su relación con las otras dos variables presentadas anteriormente.

Para hablar de movilización social es necesario partir de los movimientos sociales pues estos, de acuerdo a Mandiola son “un entramado relacional que posee límites estructurales, espaciales y temporales difusos. La base de estos, es la búsqueda de la emancipación y la transformación del orden establecido por medio de movilizaciones o acciones no convencionales” (2002, en Cifras y Conceptos, 2014).

Igualmente, en la obra de Tilly & Wood, *Los Movimientos Sociales, 1768-2008*, se referencia al editorial *Harare Daily News* de Zimbabue, donde este dice que

...los movimientos sociales son organizaciones globales formadas por diferentes grupos de intereses. Los movimientos sociales incluirán a las capas más significativas de la sociedad, como obreros, grupos de mujeres, estudiantes, jóvenes y al estamento intelectual. Estos distintos grupos de intereses de la sociedad estarán unidos por un agravio común que, las más de las veces, será la ausencia, percibida por todas las capas de la sociedad de, democracia en un escenario político determinado (2002, en Tilly & Wood, 2009, p.17)

Así mismo, los movimientos sociales para Tilly & Wood son la combinación de tres factores;

1. La “campana”, es decir, un grupo protagonista en el esfuerzo por una reivindicación, organizado y con continuidad en el tiempo. 2. La mezcla de acciones políticas como;

manifestaciones, asociaciones con un fin específico, reuniones públicas y demás acciones colectivas a los que denomina como “repertorio del movimiento social”. Y finalmente 3. Manifestaciones públicas donde los participantes acuerdan: valor, unidad, número y compromiso o WUNC por sus siglas en inglés (Tilly & Wood, 2009).

Es decir, que los movimientos sociales “pueden adoptar la forma de declaraciones, eslóganes o etiquetas que impliquen las nociones de valor, unidad, número y compromiso” (Tilly & Wood, 2009, p. 23). Entendiéndose por cada uno de estos conceptos como:

Valor: conducta sobria; atuendo cuidado; presencia del clero, de dignatarios o de madres con hijos. Unidad: insignias idénticas, cintas para el pelo, pancartas o vestuario; desfiles; canciones e himnos. Número: recuento de asistentes, firma de peticiones, mensajes de las circunscripciones, ocupación de las calles. Compromiso: desafiar al mal tiempo; participación visible de gente mayor o discapacitada; resistencia ante la represión; hacer ostentación del sacrificio, la adhesión o el mecenazgo (Tilly & wood, 2009, p.23).

Con base a lo anterior, se puede identificar como la movilización social es un componente de los movimientos sociales y su ejercicio se traduce para Tilly & Wood en el “repertorio”, que a través de la “campana”, un grupo en pro de alguna reivindicación, implementa valor, unidad, número y compromiso, para trabajar por sus objetivos (Tilly & Wood, 2009).

Igualmente, los movimientos sociales para Tilly & Wood, son la combinación de estos tres factores, y no actuaciones individuales de quienes contienden por la reivindicación (Tilly & Wood, 2009). De ahí, la estrecha relación entre movimientos sociales y movilizaciones sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la lucha por la obtención de los derechos de las mujeres, se puede evidenciar e interpretar diversas expresiones de movilizaciones sociales que buscan cumplir con este objetivo. De hecho, Latinoamérica ha estado inmersa en una variedad de acciones colectivas que han transformado el camino de los distintos países y han permitido la obtención de igualdad de derechos no solo para mujeres, sino también para movimientos LGBTI, comunidades indígenas, clases obreras y demás (Pleyers, 2018).

La movilización social, es un fenómeno que cobija diferentes conceptos como la acción colectiva, el movimiento colectivo y el movimiento social. Pues todos comparten el actuar, a través de un grupo de individuos que busca generar cambios y dar reversa a problemáticas y conflictos. Aunque estos tres conceptos son diferentes, tienen un común denominador y es la movilización de personas (Revilla Blanco, 1996).

### **2.3.1. Conceptos en torno a la movilización social**

La acción colectiva puede ser interpretada como:

Los individuos actuando conjuntamente construyen su acción mediante inversiones "organizadas": esto es, que definen en términos cognoscitivos, afectivos y relacionales el campo de posibilidades y límites que perciben, mientras que, al mismo tiempo, activan sus relaciones de modo de darle sentido al "estar juntos" y a los fines que persiguen (Melucci & Massolo, 1991, p.358).

Mientras que para McLaughlin los movimientos sociales pueden ser definidos como “una colectividad que actúa con alguna continuidad para promover o resistir un cambio en la

sociedad o grupo del que forma parte” (1969, en Íñiguez Rueda, 2003). Y por su parte, el movimiento colectivo se refiere a una situación inesperada, poco organizada que de manera conjunta busca la obtención de una meta (Revilla Blanco, 1996).

No obstante, “Desde la teoría de Estado, los movimientos sociales se han explicado como fenómenos sociales opuestos a las reglas institucionales de orden y control ...” (Vélez Rivera, 2015, p.516). Sin embargo, como lo indica Brunori, representante del Alto Comisionado por los Derechos Humanos en Colombia, en el país:

...existe una vibrante sociedad civil organizada y representada por organizaciones étnicas, campesinas, sindicales, de mujeres, de jóvenes, de víctimas, de población LGBTI, entre otras, movimientos que nos enseñan importantes esfuerzos organizativos, de defensa de derechos, de experiencias de resistencia y resiliencia, de construcción de iniciativas de paz y nos muestran todos los días el gran compromiso e interés por los derechos humanos.

De igual manera, para Brunori, cuando se limita o restringe herramientas como la protesta social se inhabilitan espacios democráticos (Brunori, 2019),

De acuerdo con las normas internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el derecho a la protesta social es una conjugación que se desprende del derecho a la libertad de expresión y del derecho a la reunión, ambos derechos reconocidos en una serie de tratados internacionales de derechos humanos (Brunori, 2019, p.3)

Latinoamérica ha demostrado en los últimos años que por medio de la movilización social se ha logrado transformar la realidad de países que están siendo oprimidos por la corrupción, la opresión estatal, por la explotación de los recursos naturales y por la violencia, entre más (Pleyer, 2018).

Es por esto, que vale la pena analizar la movilización social, pues según Marín sirve:

...como estrategia de comunicaciones que examina dos tácticas: sensibilizar e informar. De un lado, debe considerarse la sensibilización a los re-editores sociales para que también emprendan su tarea de sensibilizar a la opinión pública a través de los medios masivos. Luego, es imprescindible continuar sosteniendo el flujo de información referente al tema de interés, de manera que ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil se movilicen hacia una acción colectiva que se ha diseñado previamente para mantener el impacto en los medios de comunicación (2009, p.15).

### **2.3.2. La comunicación de los movimientos sociales**

Actualmente los medios digitales y las redes sociales son herramientas que han facilitado que el flujo y el acceso de la información en pro de la organización de personas, permitiéndoles un mayor alcance y visibilidad (Pelyers, 2018). Por lo tanto, los instrumentos que se utilicen para masificar las movilizaciones deben ser utilizados con precaución y medidas que garanticen no deslegitimar las causas sociales, pero si las políticas dominantes por las que se

moviliza, que con apoyo internacional gracias a la utilización de redes sociales se logra una mayor legitimidad (Pleyers, 2018).

La comunicación de los movimientos sociales no se ha limitado a los medios, ha ido más allá, para fijar un discurso y una narrativa que represente las consignas de cada una de las movilizaciones sociales, creando nuevos espacios de diálogo que refuerzan el alcance expresivo del activismo y el equilibrio de poderes excesivos de diferentes agentes (Pleyers, 2018).

Un claro ejemplo es el canto de movilización social “Un violador en tu camino” originado por grupos feministas en Chile en el 2019, para manifestarse en contra de feminicidios y de los riesgos de acoso que viven las mujeres de manera continua. Esta propuesta, de manera pacífica se expandió alrededor del mundo y ejemplifica la violación de derechos que viven las mujeres a diario (BBC, 2019). Por lo que la relación entre comunicación y movilización es mucho más fuerte de lo que la gente piensa, pues ha sido una herramienta que ha ayudado a la construcción de movimientos nacionales e internacionales alrededor del mundo, causando un mayor impacto y difusión de los mismos (Pleyers, 2018).

### **2.3.3. El concepto de movilización social**

Como se mencionó anteriormente, la movilización social es el concepto a estudiar para comprender su impacto, influencia y papel en la sociedad para analizar cómo los movimientos de mujeres han logrado la obtención de sus derechos, y determinar la influencia de este concepto en este caso en específico.

Para UNICEF la movilización social se define como:

...el proceso que involucra y motiva a una amplia gama de aliados en los planos nacional y local en lo que concierne a elevar los niveles de conciencia y exigir la conquista de un objetivo del desarrollo determinado mediante el diálogo personal. Como parte de ese proceso, los integrantes de las instituciones, las redes comunitarias, las agrupaciones cívicas y religiosas y otros colaboran de manera coordinada para entablar diálogos con sectores específicos de la población a los que se desea dirigir mensajes puntuales (Fondo de las Naciones Unidas por la Infancia, s.f., párr.1).

Así mismo, al entender la repercusión del mensaje a transmitir, es indispensable analizar: qué se le puede atribuir al movimiento de personas, pues aunque no todos (los movimientos) cumplen su objetivo, en ocasiones logran plasmar un ideal o inconformismo que resuena en sociedad (Pleyers, 2018).

Por otra parte, en la obra *Los Movimientos Sociales, 1768 - 2008*, se expone que para Markoff,

Los movimientos sociales tal y como los conocemos en la actualidad empezaron a florecer en Inglaterra a finales del siglo XVIII y arraigaron en Europa, Estados Unidos y demás lugares durante el siglo XIX. Para entender el motivo, debemos considerar una serie de cambios relacionados entre sí: un gobierno reforzado y un rey debilitado; un pueblo que se organizaba para plantear sus reivindicaciones ante esos gobiernos; una elite política propensa a afirmar que gobernaban en nombre del pueblo; las

mejoras en los sistemas de transporte y en las relaciones comerciales que permitieron acercar a pueblos alejados entre sí; el inicio de la alfabetización generalizada y la aparición de nuevos medios de comunicación que propiciaron que grupos de gentes separados geográficamente tuvieran la sensación de moverse a un mismo ritmo (1996, en Tilly & Wood, 2008, p. 32)

Adicionalmente, para Tilly & Wood los movimientos sociales son parte de “la soberanía popular” (2009, p.39) que a través de su lucha y organización, buscan la reivindicación de bienestar (Tilly & Wood, 2009).

#### **2.3.4. La movilización social en el mundo**

La movilización social ha estado “... en el centro de la producción y de la transformación de la sociedad por ella misma” (Peyers, 2018, p.177), como expone Geoffrey Peyers en su obra *Movimientos Sociales en el Siglo XXI*, no solo por el papel en la construcción del mundo actual, sino también porque han simbolizado una herramienta contundente en la influencia de las tomas de decisiones a lo largo del tiempo (Peyers, 2018).

Por consiguiente, el concepto de movilización social puede ser visto como “un actor colectivo que interviene en el proceso de cambio social” (Raschke, 1994, p.122), pues su desarrollo ha estado estrechamente vinculado a la historia de los seres humanos (Raschke, 1994).

Otro ejemplo de ello son las luchas feministas en el mundo. Las organizaciones “feministas están sujeta a las condiciones dictadas por las instituciones sociales que han mantenido controlados históricamente los cuerpos y la reproducción de las mujeres, como son el sistema

de salud y el sistema judicial” (Dalén, 2011, p.97). Por lo que, el concepto de movilización social puede ser concebido como

...una de las manifestaciones más significativas en el proceso de incentivar a la sociedad a participar activamente en la solución de las problemáticas que la afectan; actúa dentro del contexto de la participación y brinda a los ciudadanos la posibilidad de tener intervención directa en los asuntos de interés general (Rivera Rodríguez, Cristancho Cuesta, & González Jiménez, 2007, p.10).

En resumen, la movilización social puede ser interpretada como “...un proceso que desde lo cotidiano busca influir en los modos de pensar, decidir, actuar e imaginar un proyecto de sociedad garantizando la participación de sectores diferentes” (Salazar-Villegas y Sepúlveda-Villegas, 2015, p.1268).

### **2.3.5. La movilización social en Colombia**

En Colombia la movilización social ha estado presente en diversos momentos de la historia, aunque el foco principal de este trabajo se definió como la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer para la obtención del aborto libre, se revisarán otras movilizaciones.

Entonces, las movilizaciones sociales no son nuevas en el territorio colombiano, y su existencia ha estado presente a lo largo del tiempo. Sin embargo, los movimientos sociales en Colombia quienes preceden estas movilizaciones, se pueden evidenciar desde finales de

los años cincuenta hasta los años 60, donde nacieron nuevos movimientos impulsados por acontecimientos en el extranjero, y conformados mayoritariamente por grupos obreros, sindicales y estudiantiles (Cifras y Conceptos, 2014).

Sin embargo, una variedad de factores como la Segunda Guerra Mundial, la guerra fría y capítulos de violencia como la guerra bipartidista, fueron escenarios propicios para que el siglo XX en Colombia fuera una época con una variedad de huelgas, protestas y movilizaciones sociales (Archila Neira, 1995). En este periodo “La persistencia de la movilización social se inscribe en la reflexión sobre las distintas 'estrategias' que los sectores subordinados desarrollan en la consecución de sus reivindicaciones” (Archila Neira, 1995, p.66).

De igual manera, los grupos de mujeres en el siglo XX no fueron ajenos a luchas por la reivindicación laboral y al derecho al voto (Archila Neira, 1995), en efecto,

Desde los inicios del Frente Nacional y hasta las cercanías de la década del setenta, el objeto y ritmo de la movilización de las mujeres cambian. Algunas se replegaron hacia actividades menos visibles [...] Pero en las postrimerías del experimento político, llegaron de nuevo los ecos de las reflexiones feministas, que junto con la agitación social existente, los escasos logros que habían alcanzado las mujeres y la cercanía al libre juego de los partidos, reactivaron la crítica con respecto a su desigualdad social (Luna & Villarreal, 1994, p.148).

### **2.3.5.1 Historia reciente**

Así mismos a finales del siglo XX y en la primera década del siglo XXI los movimientos sociales para Lemaitre, lograron “consolidarse y encausar sus luchas dentro de la esfera pública e institucional, [...] el movimiento feminista logró la legalización del aborto en tres casos puntuales y una parte del movimiento LGBT consiguió reformas legales para alcanzar el matrimonio gay” (2009, en Cifras y Conceptos, 2014, p. 32).

Así, “Un aspecto central del proceso de despenalización del aborto en Colombia fue la movilización social que se hizo paralelamente al proceso jurídico y que tuvo como principal objetivo transformar la forma de entender esta práctica en la esfera pública” (Lazala, 2017, párr .19). Por otra parte, respecto a las luchas de movimientos LGBTI, según Juan Carlos Prieto García, director de Diversidad Sexual de la Secretaría Distrital de Planeación en el 2018, los “logros no han sido del Estado Colombiano, han sido posibles porque el movimiento social ha estado muy presto a movilizarse y a participar” (2018, en Vargas Ovalle, 2018, párr.11).

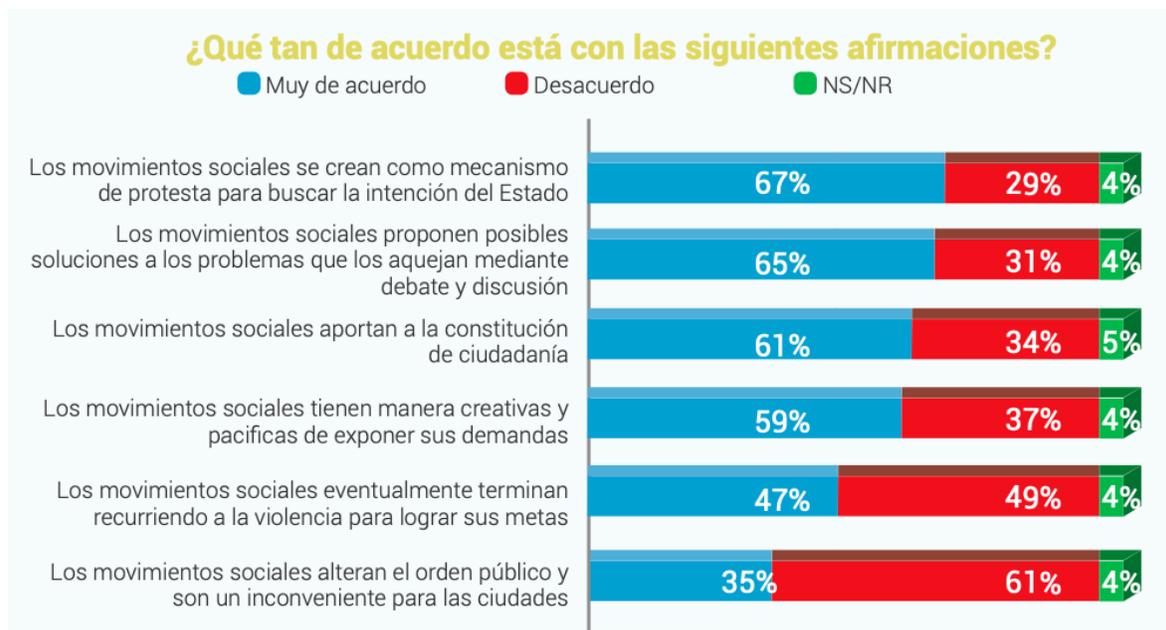
#### **2.3.5.2. Última década**

Además de esto, en una encuesta realizada por la firma Cifras y Conceptos en el 2014 en Colombia a más de cinco mil personas en capacidad de votar en las principales ciudades del país, constató que el 70% de los encuestados consideran que los Estados deben escuchar las propuestas de los movimientos sociales e incorporarlas en la agenda pública (Cifras y Conceptos, 2014).



*Gráfico 2. De las siguientes opciones, cuál considera usted debe ser la posición del Estado frente a los movimientos sociales (Cifras y Conceptos, 2014).*

Así mismo, reveló que el 65% de los encuestados considera que los movimientos sociales proponen soluciones a problemáticas que afectan a estos, el 61% cree que aportan a la constitución de la ciudadanía y el 59% que tienen maneras creativas de exponer sus demandas (Cifras y Conceptos, 2014).



*Gráfico 3. ¿Qué tan de acuerdo está con las siguientes afirmaciones? (Cifras y Conceptos, 2014).*

Igualmente, en años más recientes se han evidenciado movilizaciones sociales desde diversos sectores y movimientos en el país, por ejemplo, el paro nacional del 2019, donde organizaciones estudiantiles, campesinas, ambientalistas y feministas, se movilizaron para protestar en contra de la corrupción, posibles reformas pensionales y laborales, y por la defensa de los acuerdos de paz (Instituto Francés de Estudios Andinos [IFEA], 2020).

## **2.4. ¿Cómo se mide la movilización social?**

### **2.4.1. Estudio y análisis de la movilización social**

El papel de la movilización social para Calle, autor del *Estudio del impacto de los movimientos sociales. Una perspectiva global*, se puede estudiar desde tres perspectivas diferentes: 1. el *para qué* de la movilización, 2. el *porqué*, en donde se profundiza en la intención de la movilización, 3. *el cómo*, que hace referencia a la construcción de un discurso colectivo, y, por último, 4. *el cuándo*, en donde se tiene en cuenta el contexto cultural, social y político en donde se gesta la movilización (Calle, 2007).

Los movimientos sociales han sido reconocidos como agentes activos de cambio, y según Sztompa (1995) y Funes y Monferrer (2003) “su estudio de impacto constituye una de las dimensiones más «descuidadas» en las investigaciones que se realizan sobre movimientos sociales. Fundamentalmente, estos estudios se han centrado en el impacto macrosocial, en la alteración de políticas públicas y de imaginarios sociales” (en Calle, 2007, p. 135), dejando a un lado los impactos culturales de la cotidianidad, en donde se originan los movimientos sociales y, por ende, la movilización social (Calle, 2007).

#### **2.4.2. Herramientas para medir la movilización social**

Por otra parte, existe una propuesta pluralista que expone Slantchev, en la cual se presentan la siguiente herramienta a la de hora medir la influencia de la movilización social y los grupos de interés:

...los grupos deben valorarse según su tamaño y su habilidad para formular propuestas; por lo que los grupos con mayor influencia son aquéllos que mayor cantidad de propuestas logran introducir en la agenda pública o cuyos intereses se acaban convirtiendo en políticas gubernamentales (2009, en Medina Iborra, 2009, p. 35).

### **2.4.3. Proceso de influencia de la movilización social**

La aproximación a estas herramientas permitirá evidenciar el proceso de influencia de la movilización social sobre sus intereses (Medina Iborra, 2009). Otra forma alternativa de medir la influencia de los grupos de interés según Whiteley & Winyard, es “fijándose en la efectividad de sus objetivos” (1987, en Medina Iborra, 2009, p. 36). Ya que toda movilización social debe plantear unos objetivos en defensa de sus intereses.

...la priorización de sus objetivos se debe a las restricciones internas (recursos económicos, staff, potencial de la organización, etc.) y externas (opinión pública, afinidad con el Gobierno, circunstancias económicas, etc.). Por todo ello, la consecución de los objetivos daría muestras de la capacidad de influencia de un grupo (Medina Iborra, 2009, p.36).

En algunas ocasiones los objetivos son más fáciles y tangibles de observar y por ende, existe la posibilidad de decir si la movilización social los ha conseguido o no. Existe también, una forma directa de saber la influencia de la movilización social “entrevistando directamente a sus participantes para obtener sus percepciones sobre la efectividad” (Medina Iborra, 2009, p.37). Igualmente, se puede elaborar

...un mapa de grupos siguiendo los objetivos de los mismos, lo cual serviría para comparar los resultados obtenidos por cada uno de ellos y definir, según criterios de efectividad, ambición y dependencia, qué grupos son más influyentes que otros, ya que, en este caso, hemos traducido influencia por efectividad (Medina Iborra, 2009, p.37).

Adicionalmente, para el escritor del *Estudio del impacto de los movimientos sociales. Una perspectiva global*, las herramientas e influencia del movimiento social pueden medirse bajo cuatro aspectos fundamentales: 1. Medio político: declaraciones de gobernantes o de dirigentes de grandes instituciones. 2. Medio social: Realizar encuestas y entrevistas a diferentes personas. 3. Medios de comunicación de masas: Diferentes análisis del tratamiento de prensa y televisión. 4. Medio de reproducción: Nuevas formas de coordinación y de acción, como eventos y foros sociales (Calle, 2007).

En resumen, se puede decir que no tiene sentido hablar y medir a las movilizaciones sociales sobre su éxito o no, sino por **el contrario reflexionar sobre si estas generan un cambio social (“huella social”)** que tal vez no se percibe de inmediato ni se puede cuantificar en el corto plazo (Calle, 2007).

Luego de realizar un marco teórico, en la presente investigación, se busca demostrar el rol de la movilización social en la obtención de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia para lograr el aborto seguro, libre y digno.

### **3. Desarrollo**

Teniendo en cuenta la información presentada anteriormente, se procederá a presentar algunos casos de países que han cambiado su política de aborto, pasando de la penalización a la legalización y además se presentará los hallazgos de las entrevistas para esta investigación.

#### **3.1. El caso colombiano comparado con otros países: la repercusión de las movilizaciones sociales entorno al aborto legal.**

De acuerdo con lo expuesto en presente trabajo, vale la pena analizar casos alrededor del mundo donde las regulaciones sobre al aborto hayan fluctuado de la prohibición a la legalización.

##### **3.1.1. El caso de Estados Unidos**

En el caso estadounidense “*Roe vs Wade*” de 1970, una mujer interpuso una demanda contra el estado de Texas, donde el aborto era ilegal, salvo cuando la vida de la mujer estuviera en riesgo. Ella buscaba interrumpir su embarazo causado por una violación a la luz de la legalidad (Ministerio Público de la Defensa, s.f.). Esta mujer logró que la Corte Constitucional, reconociera el derecho de la mujer a decidir sobre su maternidad, y declarará una violación a la privacidad de la mujer, la cual es un derecho protegido en la constitución de los Estados Unidos estipulado en la décimo cuarta enmienda del “Debido proceso legal” (Ministerio Público de la Defensa, s.f.).

A lo largo del caso “Roe vs Wade”, movimientos sociales “*polife*” en contra de la despenalización del aborto y movimientos “*prochoice*” a favor de la legalización del aborto, jugaron un papel clave para aterrizar la discusión a la esfera pública e impulsar la defensa de cada una de sus causas (Garzón Contreras, 2013). Incluso en el 2019, se intentaron pasar leyes en el congreso norteamericano para restringir el aborto, por lo que “más de 400 manifestaciones, según los organizadores, se llevaron a cabo a lo largo del país para protestar en contra de la ofensiva antiaborto que están liderando los Estados conservadores” (Laborde, 2019, párr.1).



*Figura 4. Activistas a favor del aborto se manifiestan fuera del Tribunal Supremo, Washington (Laborde, 2019).*

Desde el resultado de “Roe vs Wade”, los movimientos “*prolife*” han sido determinantes para movilizar personas alrededor de la prohibición del aborto en Estados Unidos. En efecto, desde el activismo político por políticos Republicanos, manifestaciones en las clínicas que facilitan este procedimiento médico y protestas sociales, los detractores del aborto han hecho

visibles sus argumentos y ganado acogida por ciertos sectores conservadores (Stern y Sundberg, 2018).

Tanto movimientos “*prochoice*” como “*prolife*”, han marcado un precedente en torno a la decisión de la legalización del aborto, y han logrado llevar la discusión a los hogares, paralizar zonas en algunas ciudades y unificar a personas que creen en una misma necesidad, con el fin de poner en jaque a quienes toman las decisiones y apalancarse en la movilización social como herramienta para expresarse (Stern y Sundberg, 2018).

Por otra parte, el caso “Roe vs Wade” permitió demostrar que el concepto de privacidad es lo suficientemente amplio, ambiguo, además

difícil de definir con precisión y que se ha configurado a lo largo de más de un siglo al delimitarse progresivamente los intereses constitucionales que lo integran, esto es, aquellos ámbitos de la esfera privada que tienden a preservar esos intereses de soledad, secreto, autonomía, individualidad, intimidad, desarrollo de la personalidad, libertad de elección en asuntos personales, control de la información personal, así como del sustrato esencial de la inviolable dignidad humana. Múltiples intereses individuales de carácter esencial que lo hacen merecedor de la máxima protección constitucional (Nieves Saldaña, 2011, p.281).

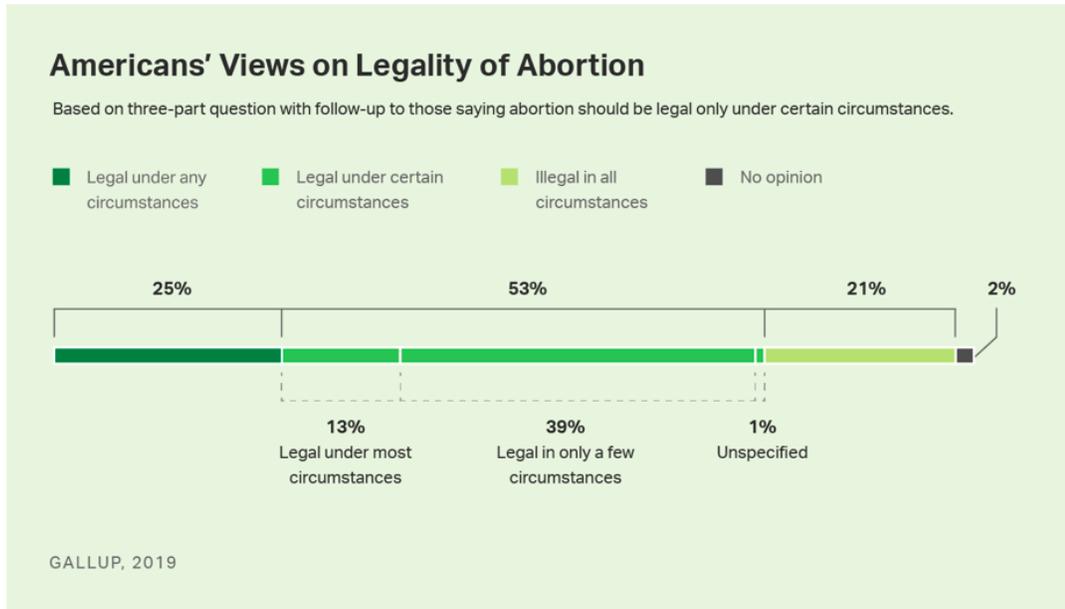
Según Planned Parenthood, como resultado de lo anterior, se obtuvo la despenalización del aborto no solo en el Estado en el que se inició la demanda, sino que también en todo el país, gracias a que la Corte Suprema de Justicia reconociera la vulneración de los derechos de la mujer desde el marco de la prohibición (Planned Parenthood, 2010). A fin de que la corte

declarara: El Estado puede prohibir el aborto en el momento del embarazo en el cual existe posibilidad de supervivencia del feto fuera del útero, a excepción, de cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la mujer (Planned Parenthood, 2010).

Así mismo, la Corte Suprema determinó que “Un Estado puede, aunque no está obligado, prohibir el aborto después de la viabilidad, salvo cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la mujer” (Planned Parenthood, 2010, p.2). Con este fallo, se puede contextualizar un poco el caso de una nación que dio revés a sus políticas.

Aunque hoy en día el aborto es legal en los Estados Unidos, los movimientos “*prolife*” han tenido conquistas en su lucha a lo largo de la última década del siglo XXI. Por ejemplo, gracias a investigaciones que han revelado irregularidades en las clínicas de Planned Parenthood donde se realizan abortos, han obtenido que esta entidad deje de recibir financiamiento por parte del Estado y han logrado aprobar más de 400 leyes “provida” que restringen el aborto en diferentes escenarios (New, 2020).

Más recientemente, en el 2019, con los muestra el gráfico 4, estudios realizados por la firma Invamer Gallup, demostraron que a pesar de que el aborto es legal en Estados Unidos, aún existe bastante parcialidad sobre el tema. Pues el 25% de los adultos consideraban que el aborto debería ser legal bajo cualquier circunstancia, el 53% bajo algunas circunstancias y el 21% como ilegal en todas circunstancias (Saad, 2019).



*Gráfico 4. Americans' Views on Legality of Abortion (Gallup, 2019, en Saad, 2019).*

### 3.1.2. El caso de Uruguay

Adicionalmente, en Latinoamérica, Uruguay despenalizó el aborto desde el 2012, marcando un hito en Latinoamérica, donde “más del 97 por ciento de las mujeres de edad fértil [...] viven en países donde hay restricciones al aborto o donde este se prohíbe por completo” (Correa & Pecheny, 2016, p.12). Desde principios del siglo XX en este país de América del Sur, el debate se ha dado en tres instancias y sus políticas públicas han fluctuado de la prohibición a la legalización. Pero recientemente el Estado optó por la regulación del aborto voluntario hasta las doce semanas de gestación bajo un marco legal, gratuito, libre y de acceso a través de la salud pública (Correa & Pecheny, 2016).

Previamente a ello, en 1985, cuando finalizó la dictadura en Uruguay, se instauró nuevamente la democracia, dando inicio a espacios que favorecieron la libertad de opinión y la lucha por

los derechos. Esto resultó en la obtención de voz por parte de movimientos feministas como el colectivo de comunicación “Cotidiano Mujer” que participaba socialmente por el aborto libre (Johnson, Rocha & Schenck, 2013). Sin embargo, casi tres décadas después, en el gobierno del expresidente José Mujica se aprobó una ley a favor de la interrupción del embarazo, pero con medidas restrictivas impulsadas por partidos conservadores, necesarias para lograr obtener mayorías en el congreso y que la nueva regulación fuera aprobada (Correa & Pecheny, 2016).

En Uruguay, hubo ejemplos de acciones civiles en pro de la legalización del aborto como la “torre de la ciudadanía que consistió en erigir una torre de 10 metros de altura en el Parque Rodó, tapizada por 3.000 fotocopias de partes del cuerpo de ciudadanos y ciudadanas que decidieron participar de esta construcción en 2004” (Johnson et al., 2013, p.63). Esta fue una acción colectiva en Uruguay que buscó demostrar cómo el discurso de la prohibición del aborto politiza los cuerpos, decide sobre ellos como objetos y niega derechos a las mujeres con esta decisión, sentando un precedente alrededor de la temática (Johnson et al., 2013).

De igual manera, cuando la discusión estaba en su momento más álgido en Uruguay, y en el congreso se definía la situación sobre el aborto, 20 mujeres manifestaron desnudas frente al Parlamento del país. Todas pertenecientes al movimiento Mujer y Salud, quienes realizaron un “*performance*” con el fin de protestar por las deficiencias del proyecto de ley, que resultó en la legalización del aborto en 2012, pues aunque significó una victoria para los movimientos de mujeres, continúa sin contemplar ni defender varios derechos de las mujeres (La Vanguardia, 2012)



*Figura 5. Uruguay a un paso de la despenalización del aborto (La Vanguardia, 2012)*

Algunos de los logros de las mujeres a favor del aborto, fueron: 1. la libre elección hasta con doce semanas de gestación, 2. en caso de violación hasta catorce semanas y 3. ningún límite de tiempo cuando la vida de la madre está en riesgo (Correa & Pecheny, 2016).

Parte de las restricciones promovidas por partidos conservadores en el 2012 fueron: 1. la penalización y sanciones legales cuando la interrupción del embarazo se salga del marco de tiempo. Como también, 2. medidas para desincentivar a la mujer de llevar a cabo este procedimiento médico, como recurrir a consulta con tres médicos de diferentes áreas: ginecología, psicología y especialista en el área social, para luego tener un periodo de reflexión de algunos días antes de someterse al aborto (Correa & Pecheny, 2016).

### **3.1.3. El caso colombiano**

Por otra parte, en Colombia en el 2006 se permitió la interrupción del aborto bajo tres causales gracias al fallo C-355, resultando en que el gobierno junto con la “Corte Constitucional reconocieran que la interrupción voluntaria del embarazo es un derecho íntimamente ligado al derecho a la vida, a la salud, a la integridad, a la autodeterminación, intimidad y dignidad de las mujeres” (Ministerio de Salud y Protección Social, s.f.a).

#### **3.1.3.1. Antes del fallo C-355**

Antes del fallo del 2006, durante la penalización total del aborto, varios personajes de la política colombiana intentaron pasar proyectos de ley para despenalizar el aborto. Así, el primer intento se dio en 1975 y en los años subsecuentes se presentaron alrededor de 6 proyectos de ley más que intentaban despenalizar el aborto. Aunque ninguno de estos tuvo éxito, en la década de los 90 “se presentaron tres proyectos de ley [...] con novedades en salud pública y en el derecho a la libre opción a la maternidad, entendido así el aborto como un derecho sexual y reproductivo” (Dalén, 2011, en Mier Carpas, 2014, p. 76)

Años después, el 14 de abril de 2005, la abogada Mónica Roa de *Women's Link Worldwide*, una ONG que trabaja por los derechos de las mujeres en el mundo (Navarro Pereira, 2009), instauró una demanda contra la Corte Constitucional “pidiéndole que declarara que la total penalización del aborto viola la Constitución por implicar graves vulneraciones a los derechos de las mujeres” (Roa, 2006, párr.1).

### 3.1.3.2. Después del fallo C-355

Según Roa, hubo una variedad de razones que permitieron flexibilizar la norma hacía una un poco más liberal y obtener el resultado del fallo C-355 del 2006. Entre ellas, que la penalización del aborto constituye un grave problema de salud pública al ser el aborto ilegal una de las **principales causales de mortalidad materna** el país. También, que la decisión de interrumpir un embarazo está estrechamente relacionado a **la autonomía y libertades individuales**, y que se violan derechos fundamentales de las mujeres con la prohibición (Roa, 2006).

Adicionalmente, la demanda fue caracterizada por diversos elementos tales como una

...estrategia legal, una estrategia de establecimiento de alianzas y una estrategia de comunicaciones. Sus objetivos fueron liberalizar la legislación sobre el aborto en Colombia, posicionar el uso estratégico de las cortes para los movimientos sociales y promover el uso del derecho internacional de derechos humanos para impulsar transformaciones a nivel nacional (Jaramillo & Alfonso, 2008, en Lazala, 2017, párr.24).

Todos estos, fueron elementos que propiciaron la victoria de la demanda de Roa que resultaron en una despenalización parcial del aborto en Colombia (Lazala, 2017).

Adicionalmente, cabe mencionar una de las conclusiones de la Corte Constitucional en torno al derecho a la vida del no nacido y de la mujer, según esta,

El derecho a la vida supone la existencia de una persona titular que lo ejerce, mientras que la vida protegida se predica también para quienes no han alcanzado esta condición, por tanto, si bien el feto está protegido por la Constitución, no lo está en la misma medida que las personas nacidas. En este sentido la corte argumenta que, si bien la vida del nasciturus está protegida por la ley, en los casos en que esta protección entra en colisión con algunos derechos de una persona titular, no puede ser preponderante (Corte Constitucional, 2006, en Lazala, párr. 14).

### **3.1.3.3. Actualidad**

Aunque la Corte Constitucional flexibilizó la norma, la discusión sigue y la división en torno a esta temática toca todas las esferas de la población colombiana, sobre todo en la actualidad por el mediático caso del presente año (2020), en el cual una mujer interrumpió su embarazo a los siete meses y el padre interpuso una demanda en su contra, resucitando la discusión impulsada por partido políticos conservadores, buscando retroceder y cambiar la decisión de la Corte (Pardo, 2020).

Este debate mediático junto con una demanda que pedía penalizar el aborto por completo, suscitó la discusión en torno al aborto y dio paso para que en la Corte Constitucional se

contemplara, por algunos magistrados, dar vía libre al aborto sin causales de por medio en Colombia (El Tiempo, 2020). Así mismo, la alcaldesa de la ciudad de Bogotá, Claudia López, abordó la temática para respaldar el aborto desde la Secretaría de la Mujer, donde declaró que se “... hace un llamado para que se despenalice la Interrupción Voluntaria del Embarazo, y se avance en superar las barreras institucionales y socioculturales que hoy impiden a las mujeres el acceso a este derecho” (Redacción Digital BLU Radio, 2020, párr.2).

#### **3.1.3.4. Movilizaciones sociales recientes**

Paralelamente, en Bogotá, se llevaron a cabo plantones en frente del Palacio de Justicia tanto por grupos de personas que apoyan el aborto como por quienes lo rechazan (Daza Sepúlveda, 2020), al igual que manifestaciones “provida” que se realizaron a las afueras de Profamilia, acompañadas de políticos y personas del común, inconformes con los abortos llevados a cabo por dicha entidad (García García, 2020).



*Figura 6. Plantones a favor y en contra del aborto ad portas de decisión de la Corte*

*(Pérez, 2020, en Daza Sepúlveda, 2020)*

En efecto, organizaciones civiles y religiosos en contra del aborto se han hecho escuchar y se han movilizado en diferentes ciudades del país. Por ejemplo, en Ibagué cientos de personas marcharon para exigir la protección de la vida del no nacido y demandar al Estado derogar el fallo del 2006 (Morales Rendón, 2020).



*Figura 7. Aborto en Colombia: se registra movilización en contra de despenalización*

*(Anónimo, en Morales Rendón, 2020)*

Otro ejemplo de movilizaciones y activismo en torno a esta temática se dieron en el año 2019, cuando “...organizaciones feministas hicieron un llamado a la ciudadanía para que se movilice en las calles en paralelo a la octava Marcha Nacional por la Vida, que se realizará el 4 de mayo en varias ciudades del país, donde sectores radicales de derecha y religiosos

buscan revertir los fallos de la Corte Constitucional sobre la despenalización del aborto” (Contagio Radio, 2019, párr.1). Así, grupos feministas como “*Hoguera Feminista*”, “*Las Viejas Verdes*” y “*Siete Polas*” motivaron a la ciudadanía para enfrentar a sectores “*provida*” en ese entonces para movilizarse en pro de la autonomía de los cuerpos de las mujeres (Contagio Radio, 2019).



*Figura 8. Colectivos feministas marcharán en defensa del derecho al aborto (Anadolu, en Contagio Radio, 2019)*

Por otra parte, la cifra de alta demanda por este procedimiento en Colombia, es otra muestra de tema en el país; datos de mujeres que recurrieron a la interrupción de su embarazo, en el 2011, según un artículo del diario El Espectador, fueron alrededor de “400.000 procedimientos al año” (El Espectador, 2011), esto significa una población cercana a la de una ciudad intermedia como Ibagué (DANE, 2018).

También como información relevante es que desde el año 2006 las mujeres pueden acudir a una entidad legal, para temas en torno a su vida sexual y reproductiva, pues acuden a empresas de servicios de educación sexual y reproductivos prestados por entidades como Profamilia. Estas empresas están dedicadas a

promover y defender el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos para que hombres y mujeres adultos, adolescentes y jóvenes gocen de una vida sexual saludable y satisfactoria, libre de toda discriminación, coerción y violencia y para que puedan tomar decisiones libres e informadas sobre su vida reproductiva (Profamilia, s.f. párr.5).

### **3.1.3.5. Cifras del caso colombiano**

Por último, en una investigación hecha por el Instituto Guttmacher se revela información importante con relación directa a la presente investigación. Por este motivo se decidió presentar algunos de sus datos.

En este orden de ideas, se identificó que aún hay trabajo por delante en materia de educación sexual y métodos anticonceptivos, ya que al comprar datos de 1989 y 2008, se puede evidenciar que los nacimientos de bebés planeados han disminuido considerablemente, al pasar del 48% en 1989 al 33% en 2008, mientras que los nacimientos no planeados aumentaron del 52% al 67% (Prada, Singh, Remez & Villarreal, 2011).

**Resultados de embarazo en Colombia**  
 En las últimas décadas, la proporción de embarazos que fueron no planeados aumentó de la mitad en 1989 a dos terceras partes en 2008.

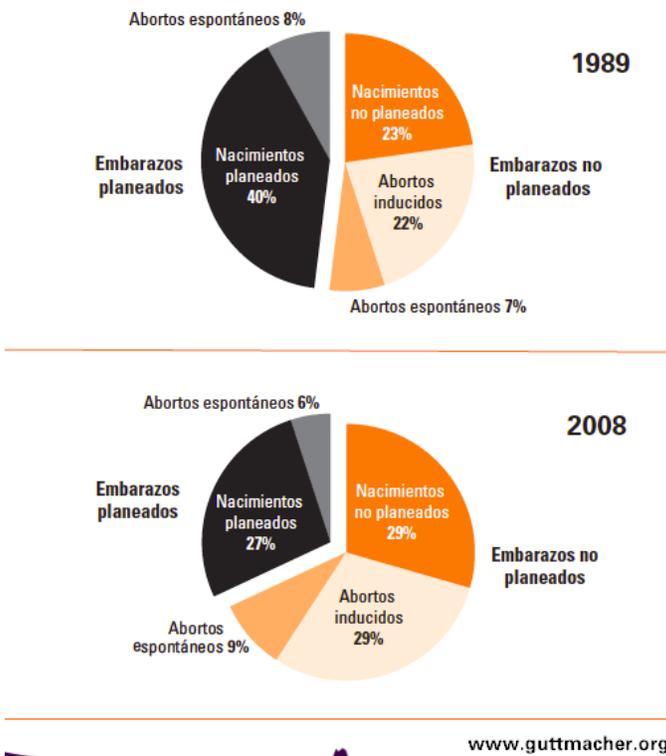


Gráfico 5. Resultados de embarazo en Colombia (Prada, Biddlecom & Singh, 2012, en Prada et al., 2011)

Así mismo, se puede evidenciar que las tasas de aborto son más altas en Bogotá y en la región Pacífica, en comparación con la región Central y Oriental donde se presenta la menor tasa de abortos (Prada et al., 2011). Cabe resaltar que las regiones están compuestas por diferentes departamentos con grandes diferencias en términos de pobreza y vulnerabilidad de las mujeres en embarazo (Prada et al., 2011).



Gráfico 6. Tasa de aborto en Colombia (Prada, Biddlecom & Singh , 2012, en Prada et al., 2011)



Figura 9. Colombia y sus regiones (Prada et al, 2011).

Y a su vez, para el año 2008, Bogotá era la zona del país con mayor número de centros que facilitaban la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) con 23 instituciones, en cambio, la región del Atlántico es la que presente el menor número con tan solo 8 (Prada et al, 2011).

Los servicios de IVE son escasos en todo el país.

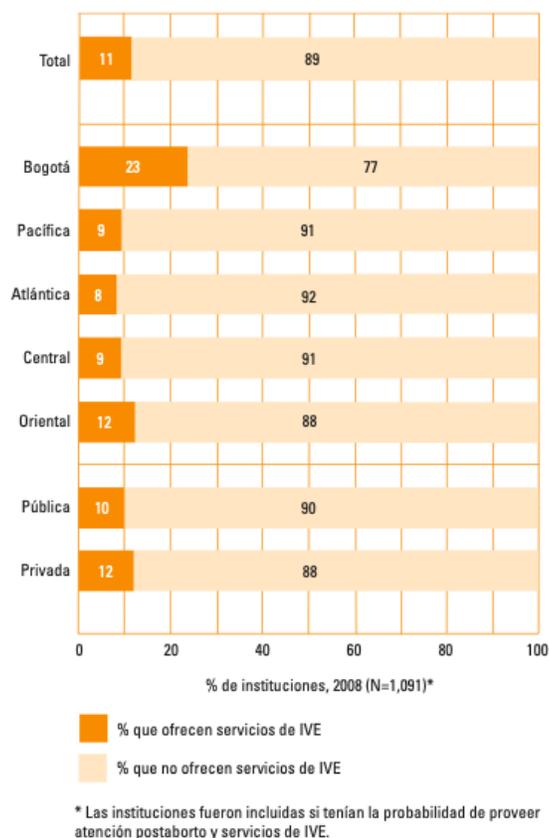


Gráfico 7. Los servicios de IVE son escasos en todo el país (Gutmacher Institute, 2009, en Prada et al., 2011).

Pero, vale la pena preguntarse:

¿Por qué tan pocas instituciones ofrecieron servicios de IVE después de dos años de la sentencia de la Corte Constitucional? Algunas de las razones más comunes citadas

por las personas de IPS entrevistadas fueron la falta de equipos e infraestructura (55%), la falta de demanda de IVE (29%) y la falta de personal capacitado. Además, 14% de las IPS señaló la objeción de conciencia por parte del personal, aunque la objeción de conciencia institucional está estrictamente prohibida por la misma sentencia (Prada et al., 2011).

Adicionalmente, el estudio auspiciado por el Instituto Guttmacher permite ver que existe una brecha entre los hijos deseados y los que en realidad se tienen entre las mujeres de mayor y menor ingreso. Por lo que el estudio argumentó que “Es probable que estas mujeres carezcan de acceso adecuado a los anticonceptivos modernos y a la información y medios para usarlos de manera correcta y consistente” (Prada et al., 2011, p.23).

**Tasa de fecundidad deseada y observada entre las mujeres de 15–49 años, por índice de riqueza, 2010**

Índice de riqueza	Tasa de fecundidad deseada*	Tasa de fecundidad observada	Número promedio de nacimientos no planeados
<b>Total</b>	<b>1.6</b>	<b>2.1</b>	<b>0.5</b>
Más bajo	2.1	3.2	1.1
Bajo	1.7	2.5	0.8
Medio	1.6	2.1	0.5
Alto	1.4	1.7	0.3
Más alto	1.2	1.4	0.2

\*Las tasa de fecundidad deseada expresa el número de hijos que teóricamente resultaría si una mujer pudiera evitar todos los nacimientos no deseados. Un nacimiento se considera no deseado si el número de hijos sobrevivientes en el momento del embarazo era mayor que el número ideal de la entrevistada.

*Figura 10. Tasa de fecundidad deseada y observada entre las mujeres de 15-49 años, por índice de riqueza, 2010 (Profamilia, 2010, en Prada et al., 2011).*

A manera general, el estudio ofreció una reflexión sobre el tema argumentando que

La tendencia creciente hacia más embarazos y nacimientos no planeados requiere esfuerzos unificados para posibilitar un uso más efectivo de los anticonceptivos, lo cual reducirá la necesidad de recurrir al aborto inducido. Diversos actores deben intervenir con el fin de mejorar la situación actual en tres frentes principales—servicios anticonceptivos, atención postaborto y servicios de IVE...(Prada et al., 2011, p.28)

### **3.2. Hallazgos entrevistas**

Se realizaron 9 entrevistas a diferentes perfiles de personas involucradas con este trabajo de investigación (ver anexo #1), desde una abogada especializada en temas de derechos humanos, hasta a personas que se encuentran detrás de la campaña por el aborto libre en Colombia, un profesional de la salud que trabaja en pro de los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes en Colombia, una mujer activista por la igualdad de género, personas del común, mujeres que se han movilizado por sus derechos en movilizaciones sociales y una activista religiosa detractora del aborto libre.

Todo esto, con el fin de analizar diferentes puntos de vista, experiencias y argumentos que permitieran estudiar la hipótesis de investigación.

### **3.2.1. El aborto en Colombia**

Se puede decir que el aborto en Colombia, es legal bajo las tres causales, pero se queda corto cuando se aplica a la realidad colombiana, pues existen barreras administrativas que limitan el acceso a los derechos de las mujeres que busca proteger el fallo de la Corte Constitucional, como lo son la vida, la salud y la dignidad (Ávila Guillén, 2020). Además, no se reconoce la plena autonomía de las mujeres desde las excepciones, como lo son las tres causales, diferente a como si se hace desde la liberación total del aborto, como lo han permitido demostrar diferentes experiencias internacionales (Ávila Guillén, 2020).

Adicionalmente, las mujeres se enfrentan a diversas barreras para acceder al aborto en Colombia, desde impedimentos geográficos, trámites administrativos en el sistema de salud, falta de información, limitaciones para acceder a educación de calidad, brechas socioeconómicas y demás, dificulta que las mujeres en el país pueden ejercer sus derechos sexuales y reproductivos (Ávila Guillén, 2020).

Del mismo modo, la organización de mujeres detrás de la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, considera que hoy en día y durante años, han existido diferentes barreras sociales a las que se enfrentan las mujeres para acceder al aborto, pero una de las principales es el estigma moral – religioso, ya que el aborto en Colombia es un tabú. Igualmente, las mujeres son discriminadas por el personal médico al querer interrumpir su embarazo, al punto que prefieren no abortar por el miedo a ser judicializadas, señaladas y maltratadas (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020). No solo

esto sino también, en ocasiones los médicos niegan hacer efectivo el derecho al aborto y ponen en entredicho las razones de la mujer para abortar, pidiendo explicaciones sobre su decisión, violando la libertad de la mujer y autonomía corporal (Londoño, 2020).

De igual manera, la abogada Paula Guillén argumenta que a causa de las diferentes barreras que existen, incluidas las culturales, las mujeres pierden empoderamiento para contar su historia y actuar en intención de cumplir sus objetivos (Ávila Guillén, 2020).

Para el médico Daniel Tobón, el aborto es un servicio esencial de salud sexual y reproductiva y es una intervención que salva vidas y garantiza la dignidad de mujeres. Así mismo, asegurar el acceso al aborto seguro y gratuito es una ejemplificación de la dignidad humana, porque de esta manera las mujeres tienen la posibilidad de establecer su plan de vida y vivir sin humillaciones, ni señalamientos por las decisiones que tomen (Tobón García, 2020). Por consiguiente, tener acceso a este tipo recursos y servicios ejemplifica la oportunidad de implementar un plan de vida sin discriminación (Tobón García, 2020).

### **3.2.2. Sobre movilización social**

La movilización social es una herramienta fundamental para que se obtenga el pleno cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en Colombia, pero esta, debe ir acompañada de acciones legales, que paralelamente movilicen a mujeres que trabajen en gestar un cambio cultural. De esta manera, se puede cambiar la ley y obtener el cambio social que se desea con la despenalización del aborto (Ávila Guillén, 2020), un claro

ejemplo de esto es la victoria de la Campaña Menstruación Libre de Impuestos, que duró más de tres años luchando por la eliminación del IVA a las toallas higiénicas, y estuvo acompañada de movilizaciones permanentes en las calles, y de plantones frente al Ministerio de Hacienda y la Corte Constitucional (Moreno, 2020).

De acuerdo con lo anterior, la movilización es considerada como un mecanismo válido para la obtención de derechos, ya que no solo es una forma de expresarse y de ejercer presión a los gobiernos de turno, sino que permite que las personas se cuestionen sobre la realidad del país (Nieto, 2020).

Así mismo, la movilización social puede ir acompañada de instrumentos como el “*accountability*” o rendición de cuentas que se le exige a los entes gubernamentales, para garantizar que la teoría de la ley se cumpla y se esté materializando (Tobón García, 2020). Por lo que se pueden realizar veedurías sociales reglamentadas en Colombia, bajo la política de participación social en salud, para garantizar control, gestión y cumplimiento desde la sociedad civil.

Por otra parte, la movilización social es una forma de exigirle a los elegidos que están en puestos de poder, que cumplan con sus deberes, que conozcan las demandas de los ciudadanos, para hacerlos responsables de los requerimientos de las personas y exigirles a través de la ciudadanía que cumplan con las responsabilidades que llevan sus puestos (Ávila Guillén, 2020).

Igualmente, la movilización social puede ser interpretada como un ejercicio de derechos humanos, políticos, económicos, culturales y de ciudadanía política que a su vez representa derechos y los materializa. Es un pilar vital en la sociedad y ha sido gestor de una variedad de derechos que hoy en día se disfrutan sociedad (Tobón García, 2020).

Vale la pena resaltar que la movilización social es la esencia de una democracia liberal y es un derecho que puede ejercer la ciudadanía, que está consagrado en la Constitución Política y está protegida por el ordenamiento jurídico. Es un derecho al que se debe acudir en defensa de los derechos y libertades (Hoyos Mejía, 2020).

Por ejemplo, en Chile y en Argentina, la movilización social ejerció presión a los legisladores, dándole un auge al movimiento feminista en la región (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020). En Colombia, la Sentencia C-355 de 2006, “fue el resultado de un litigio estratégico de las organizaciones en defensa de los derechos de las mujeres que ejercieron presión para conseguir este cambio” (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020), pero aun así, el aborto sigue estando tipificado como delito consagrado en el Código Penal y a pesar de las tres causales, aún existen limitaciones

y barreras para la mujer de carácter jurídico, cultural, moral y económico (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020).

Una forma de visibilizar y respaldar la lucha por los derechos de las mujeres es evidentemente apoyar la movilización en las calles, pero también está relacionado con la forma en la consumimos productos y servicios, es importante visibilizar el papel y el trabajo de la mujer en el cine y en los libros (García, 2020).

Igualmente, para García, la movilización social es un mecanismo que sirve para darle voz a las minorías y para que grupos se organicen en pro de la defensa de sus intereses (García, 2020). Además, la movilización social representa un espacio para que las mujeres sean escuchadas y que sientan que no están solas en la lucha por un sistema menos opresor y más igualitario (García, 2020). Por último, la movilización obliga a la sociedad a que escuche las injusticias por las que se movilizan las personas (García, 2020).

### **3.2.3. ¿Cómo se puede medir la movilización social?**

La movilización social se puede medir a través de la obtención de derechos ya que si la movilización social no sirviera no tendríamos ninguno de los derechos que tenemos actualmente, todos han sido fruto de la movilización (Moreno, 2020). Por ejemplo, que las mujeres puedan acceder a educación e ir a la universidad, que puedan ejercer su derecho al voto, y que hoy en día existan políticas públicas frente a la economía del cuidado, son hechos

significativos que demuestran que la movilización social sirve para la obtención de derechos sexuales y reproductivos (Moreno, 2020).

De igual manera, la movilización social se puede medir de una manera más práctica por el número de participantes, por ejemplo, las marchas que comenzaron el 21 de noviembre de 2019 a lo largo de todo el país, significaron un triunfo para la movilización social que logró condensar el descontento de la ciudadanía para manifestarse durante varias semanas (Moreno, 2020). El papel del feminismo en estas marchas fue fundamental y seguramente después de esta situación (Covid 19) el país volverá a movilizarse (Moreno, 2020).

#### **3.2.4. Movilizaciones sociales en América Latina**

Una de las movilizaciones feministas más grande de América Latina, fue la denominada “Marea verde” que se gestó en Argentina por parte de mujeres y personas gestantes para exigir al legislador nacional que se legalizara el aborto y se dejará a un lado la estigmatización y la judicialización hacia las personas que abortan, influenció a varios colectivos feministas de América Latina, como, por ejemplo, a la creación de la campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Colombia, en el año 2017 (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020) y que logró volver mediático el tema del aborto y ponerlo en todos los medios de comunicación, logrando así que sea un tema relevante en la agenda pública (Londoño, 2020).

Pero aún falta mucho por hacer, pues todavía hay países del Caribe en donde la libertad sexual y reproductiva es penalizada legalmente, conduciendo a las mujeres a prisión y poniendo en riesgo su vida (Londoño, 2020).

A pesar de que las circunstancias jurídicas son diferentes tanto en Colombia como en Argentina, es posible afirmar que estas condiciones son más favorables para las mujeres y personas gestantes en Colombia, al reconocer que el aborto es legal bajo tres causales, no obstante, la realidad sobre el aborto está enmarcada por un estigma social y cultural, ejercido por las religiones en el país (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020).

Por otra parte, es importante resaltar el uso de herramientas como las redes sociales en medio de las movilizaciones, ya que sirven para demostrarle al gobierno que los grupos feministas de Colombia están organizados y que las mujeres están saliendo a la calle unidas a protestar por sus derechos (Londoño, 2020).

La lucha por la total autonomía sobre los cuerpos de las mujeres y la despenalización del aborto se ha trabajado desde hace muchos años (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020). Vale la pena resaltar que en Colombia desde los años 70 y especialmente en la década de los 90 se intensificó la lucha por la despenalización del aborto, a cargo de la Mesa por la Vida y la Salud de las mujeres y Católicas por el Derecho a Decidir (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020).

Los movimientos de mujeres en América Latina y en el mundo juegan un papel fundamental en la consecución de los derechos de las mujeres. Gran parte de los derechos de los que hoy las mujeres pueden gozar, se los deben a estos grupos, organizaciones y colectivos de mujeres que se han movilizadado y han logrado transformar el rol de la mujer en la sociedad (Nieto, 2020).

### **3.2.5. La movilización social y los derechos sexuales y reproductivos**

Se puede decir que gracias a la movilización social se han logrado un avance en materia de derechos sexuales y reproductivos, gracias a esta, las necesidades de mujeres se han logrado ubicar en la agenda pública. Además, se ha logrado que la prensa respete a los movimientos de mujeres y exponga sus motivos desde una mirada más objetiva (Ávila Guillén, 2020).

### **3.2.6. Cambios precedidos por movilizaciones en el mundo y en Colombia**

La movilización social pacífica y respetuosa ha sido un medio para conseguir grandes cambios, por ejemplo, la libertad de los esclavos y como se mencionó anteriormente, el reconocimiento al voto de la mujer en 1954 en nuestro país, la separación del Estado de la iglesia católica y el nacimiento de la Constitución Política del 91, que se logró gracias a la movilización social (Hoyos Mejía, 2020).

La movilización social ha impactado varias decisiones del Estado frente a los derechos de las mujeres, por ejemplo, que las mujeres puedan manejar su patrimonio (Moreno, 2020). Cada

movilización social ha dejado un impacto positivo en la lucha de las mujeres, como lo son, por ejemplo, las movilizaciones en Argentina por el aborto con el pañuelo verde, las chilenas con el performance “el violador eres tú” que fue el himno que le dio la vuelta al mundo entero (Moreno, 2020).

De igual manera, la movilización social de feministas en Colombia logró influenciar la decisión de la Corte para no dar reversa al derecho de la mujer de abortar bajo las tres causales (Londoño, 2020). Es decir, que gracias a la movilización social en Colombia se ha obtenido grandes triunfos, por ejemplo, que el marco legal del aborto no se modifique (Londoño, 2020.).

### **3.2.7. Activismo social**

Adicionalmente, desde diferentes organizaciones como el Women's Equality Center (WEC) se busca elevar las voces de mujeres a nivel nacional e internacional. Para amplificar su mensaje y conectar a partes interesadas. También, se trabaja para que el mensaje que se desea transmitir tenga mayor visibilidad a la vez que se fortalecen la agenda de movimientos nacionales con este trabajo (Ávila Guillén, 2020).

Existen varias acciones civiles en el marco del activismo y de la protesta social, como, por ejemplo, trinar, escribir una columna de opinión, hacer intervenciones en el Congreso de la República y salir a manifestarse con carteles y arengas. Estas acciones hacen parte de una

lucha por determinados ideales y se pueden representan de igual manera, por medio del arte, de una canción, de un grafiti, a través de un libro y una conversación (Hoyos Mejía, 2020).

Del mismo modo, el colectivo de mujeres que precede la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito (2020), considera indispensable realizar acciones pedagógicas sobre la importancia y necesidad de despenalizar el aborto.

De igual manera, Matilde De Los Milagros Londoño, cofundadora del colectivo feminista Las Viejas Verdes, expone la importancia de hablar del aborto sin censura, sin miedo y sin tabú, en todos los espacios posibles, en el comedor, con la familia y con personas de diferentes edades (Londoño, 2020). También, es necesario que se deje de concebir al aborto como un problema solamente de las mujeres, es importante entender por qué las mujeres deben decidir, y se debe trabajar para poder hablar libremente de derechos sexuales y reproductivos (Londoño, 2020).

Vale la pena resaltar el trabajo de Campaña Menstruación Libre de Impuestos en el marco del activismo social. Esta campaña fue liderada por el Grupo de Género y Justicia Económica y lograron que se eliminará el IVA de las toallas higiénicas y tampones en Colombia, siendo el primer país en América Latina en eliminarlo (Moreno, 2020). Estos impuestos se denominan como impuestos sexistas, ya que esta tarifa se cobraba plena a un artículo que las mujeres consumen por una condición biológica, y no por ser un artículo de lujo y gusto, como pareciese que era (Moreno, 2020). Es por esto, que se desplegó una argumentación desde la economía feminista para argumentar que estos impuestos aumentaban la discriminación

contra la mujer, ya que se convertían en un costo adicional asumido por la mujer, por el simple hecho de su género (Moreno, 2020).

El éxito de esta campaña radicó en una acción por inconstitucionalidad en la que se argumentó que el impuesto era inconstitucional y que era ilegal, ya que ampliaba las brechas de género (Moreno, 2020). La Corte dio un fallo histórico, que estuvo acompañado de una campaña en donde hubo pedagogía frente a la menstruación y que demandó una serie de debates políticos (Moreno, 2020).

La ganancia de esta campaña fue inmensa, no solo en el bolsillo para las mujeres, sino que también fue un debate público que logro que la Corte Constitucional involucrará dentro de su análisis en materia tributaria, uno de los efectos de los impuestos, que es la discriminación de género (Moreno, 2020).

Gracias a la “Marea verde” y a su auge en América Latina, nace la Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, que tiene como objetivo trabajar por la despenalización social y jurídica del aborto desde un enfoque pedagógico y de acompañamiento a las personas que desean abortar. De igual manera, en esta campaña se realizan talleres de capacitación, conversatorios, charlas y trabajo de la mano de colectivos de mujeres (Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, 2020).

### **3.2.8. Frente a los opositores del aborto**

Para Camila Roldán, activista en contra del aborto, el aborto viola el derecho a la vida, por lo tanto, no es un derecho. Roldán considera que el aborto debe prohibirse en Colombia en su totalidad, ya que como se mencionó anteriormente atenta contra la vida (Roldán, 2020).

Roldán no comparte dos de las tres causales por las cuales se puede abortar en Colombia, por las siguientes razones: cuando el feto tiene algún tipo de malformación puede ocurrir que el médico presente un dictamen cuando la mujer esté en embarazo, pero es posible que una vez nazca el niño, nazca sin ninguna enfermedad, de igual manera, considera que dios puede hacer milagros, y que puede sanar bebés que vengan con malformaciones. Así mismo, no considera que la vida del bebé tenga que estar predeterminada por su salud y afirma que la madre no está en obligación de criar al bebé, ya que puede darlo en adopción y así evitar su muerte.

Roldán expone que tampoco está de acuerdo con la causal que permite el aborto cuando es producto de una violación, pues argumenta que como la mujer no tiene la culpa de que la hayan violado, siendo esta una situación terrible, el bebé tampoco tiene la culpa de ser concebido de esta manera y como se nombró anteriormente, la madre no está forzada a criar al bebé, puede entregarlo en adopción. La violación no debe determinar el valor de la vida del bebé.

Por último, expresa que la única razón por la cual justificaría el aborto, es cuando la vida de la madre se encuentra en peligro, ya que es una situación involuntaria.

No obstante, como lo indica Daniel Tobón en su entrevista, pese a encontrarse con opiniones diferentes y en contra de la legalización del aborto, es fundamental encontrar puntos medios, puntos de consenso en donde se puede coincidir entre las dos partes. Por ejemplo, salvar vidas de niñas, evitar que estas tengan embarazos y que puedan acceder a oportunidades, coincidir en puntos clave de la agenda entre las diferentes perspectivas permite avanzar en objetivos en común (Tobón García, 2020).

Aunque para Tobón, el aborto es un derecho humano pues este se traduce en el derecho a los servicios de salud, es importante no resumir el conflicto en torno al aborto solo al acto de abortar, pues este generalmente viene acompañado de una educación integral, educación sexual, acceso a servicios de salud, acceso a la información y a una variedad de variables que se deben contemplar para avanzar en las diferentes problemáticas sociales en torno al aborto (Tobón García, 2020).

De igual manera, existe evidencia que demuestra que la prohibición del aborto, no resulta en una disminución del aborto, sino que aumenta la mortalidad materna asociada al aborto. Entonces, la prohibición no elimina el comportamiento en la sociedad, sino que propicia escenarios como el de la clandestinidad, la cual es mortal y peligrosa para la vida de las mujeres (Tobón García, 2020). Se necesitan políticas públicas que trabajen en la disminución del embarazo no deseado y de la flexibilización del aborto en Colombia para que las mujeres puedan vivir bien y garantizar sus derechos (Tobón García, 2020).

## Conclusiones

La problemática en torno a la prohibición y penalización parcial del aborto, involucra tanto la muerte de miles de mujeres en el mundo, como la vulneración de una variedad de sus derechos. Por lo que es necesario que los gobiernos enfrenten esta situación combinando estrategias, más allá de la ley. Es decir, **se necesita educación sexual, para informar a la ciudadanía sobre sus derechos y cómo ejercerlos, sobre vida reproductiva y métodos de planificación.**

Así mismo, se debe derrumbar barreras sociales, culturales y administrativas, para que todas las personas puedan ejercer sus derechos como lo es el aborto bajo tres causales en Colombia, sin **discriminación, señalamientos e impedimentos** para tomar sus propias decisiones. Además, es vital la despenalización total del aborto, para garantizar el efectivo cumplimiento de derechos y salvar la vida de mujeres, que de lo **contrario recurrirán a la clandestinidad.**

Por otro lado, mientras que exista injusticia o desequilibrio en las políticas públicas y en la efectividad de las leyes, personas del común se verán obligadas a buscar herramientas para **luchar por el balance** y por soluciones a las problemáticas que los mueven. En otras palabras, siempre que haya un grupo victimizado por la decisión de un Estado, las personas buscarán formas de cambiar esta situación. Es por esta razón, que la movilización social ha estado presente en diversos periodos de la sociedad y seguirá estando, como un ejercicio de democracia directa, donde el pueblo exige condiciones de bienestar y eleva su voz para transmitir su ideal, que generalmente, es precedido por argumentos tangibles como la muerte de miles de mujeres por falta de garantías a causa de las limitaciones para abortar.

Los motivos que inspiran a una variedad de personas a convertirse en activistas, participar en movilizaciones y trabajar en herramientas legales, son diversas, pero generalmente es el inconformismo por una situación en específico. Como se logró evidenciar en las entrevistas y en esta investigación, las movilizaciones sociales precedidas por movimientos sociales, **logran aterrizar una discusión compleja** que se da en los altos cargos de poder, llevándola a la gente del común, permitiendo socializar y cuestionar: cuál debería ser el rumbo de estas decisiones. Sin la movilización de personas, la democracia se limita y se despoja al pueblo de voz, en los temas que le competen.

Después de realizar esta investigación es posible afirmar que **la movilización y la protesta social** ha estado presente en la lucha por la obtención de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres, tanto en Colombia, como en Uruguay y Estados Unidos. Aunque esta herramienta no fue la única, sí fue una de las **más efectivas para visibilizar la problemática** y sirvió como mecanismo para **ejercer presión a los gobiernos**, que con ayuda de medios de comunicación y organizaciones sociales estructuradas, agrupó a personas a favor del aborto para que sus argumentos no pasaran desapercibidos.

Por un lado, se puede concluir que el aborto va mucho más allá del acto de poner fin a un embarazo. Es una necesidad de salud básica en la vida de las mujeres y su despenalización total significa el disfrute pleno de una variedad de derechos. Pero mientras los estados restrinjan el acceso libre, seguro y digno a este procedimiento, **se necesitará de movilizaciones sociales, acompañadas de acciones legales y de herramientas como el “*accountability*”**. De esta manera, se podrá lograr que las personas presten atención a los diversos factores que afectan la vida de las mujeres, se exijan resultados y soluciones de fondo a los vacíos en la ley y se presione a los dirigentes políticos para trabajar en la plena protección de la mujeres.

Por otro lado, se puede afirmar que la movilización social por sí sola no logra la obtención de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y no lo ha logrado en plenitud en las últimas dos décadas del siglo XXI. No obstante, se reconoce que es uno de los instrumentos más efectivos en la lucha por la consecución de derechos y ha logrado gestar cambios culturales y legislativos contundentes en el Estado colombiano. Si bien debe ir acompañada de otras herramientas, la movilización social es el principal actor en la reivindicación de derechos, y gracias a esta, se ha logrado avanzar en materia de derechos humanos.

## Recomendaciones

Se invita a la academia a abordar este tipo de temáticas con mayor frecuencia, para que a través de conversatorios, clases, debates y escenarios de diálogos, se escuche diferentes opiniones y se exponga la problemática del aborto desde lo cotidiano. Pues este procedimiento médico afecta la vida de miles de mujeres en Colombia y no debería ser un tema tratado como tabú.

Adicionalmente, se propone que las escuelas de negocios estudien las repercusiones económicas y sociales de movimientos sociales y movilizaciones sociales. Para analizar su papel a lo largo de la historia y aprender sobre su rol en la construcción de una sociedad democrática.

También, se recomienda **aumentar la pedagogía** en el sector privado y público para que culturalmente en instituciones educativas y ambientes laborales se trabaje por eliminar el tabú en torno al aborto y se eduque en materia sexual y reproductiva a las personas. A través de:

1. Talleres de socialización en las empresas sobre problemáticas sociales.
2. Fortalecimiento de espacios educativos al interior de los hogares para que los padres trabajen de la mano de las instituciones educativas para reforzar el acceso a la información, educación sexual, métodos de planificación familiar y derechos.

3. La inclusión de este tipo de temas en la agenda del área de recursos humanos en las compañías, para que se refuerce la educación a adultos y padres de familia, y se garantice el flujo correcto de información hacía los jóvenes.
4. El desarrollo de aplicaciones digitales creadas por el gobierno y el ministerio de salud, apoyadas por el sector privado, donde se explique cuáles son los derechos sexuales y reproductivos y cómo se puede exigir su cumplimiento.

De igual manera, se propone que desde diferentes entidades (empresas, ONG, entidades gubernamentales, instituciones educativas) se motive la participación ciudadana a través de **acciones civiles y movilizaciones sociales**, para que las personas exijan sus derechos, se haga mayor veeduría a los gobiernos de turno y se trabaje en pro de la solución de problemáticas sociales.

Por último, se motiva a los medios de comunicación a continuar difundiendo noticias sobre aborto y movilizaciones sociales, para que sigan cubriendo este tipo de situaciones que amplifican los mensajes de las organizaciones de mujeres y logran que cada vez más personas se enteren sobre sus derechos y se motiven a luchar por ellos.

## Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas por los Derechos Humanos. (septiembre 28 de 2018). Acnudh.org. Obtenido de: <https://acnudh.org/expertos-onu-en-derechos-humanos-los-estados-deben-actuar-ahora-para-permitir-abortos-seguros-y-legales-para-mujeres-y-ninas/>

Amnistía Internacional. (27 de septiembre de 2019). Datos clave sobre el aborto.

Es.amnesty.org. Obtenido de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/datos-clave-sobre-el-aborto/>

Amnistía Internacional. (s.f.a). ¿Qué son los derechos humanos? Es.amnesty.org. Obtenido de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-humanos/>

Amnistía Internacional. (s.f.b). Derechos sexuales y reproductivos. Es.amnesty.org.

Obtenido de: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/derechos-sexuales-reproductivos/>

Archila Neira, M. (1995). Protestas sociales en Colombia 1946-1958. Historia crítica, (11), 63-78.

Ávila Guillén, P. (11 de marzo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia

BBC. (6 de diciembre de 2019). Las Tesis: de dónde viene "Un violador en tu camino" y cómo se convirtió en un fenómeno feminista mundial. BBC.com. Obtenido de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-50694888>

- Blanco, M. R. (1996). El concepto de movimiento social: acción, identidad y sentido. *Última década*, (5), 1.
- Brunori, A. (21 de mayo de 2019). Palabras de saludo Encuentro Nacional de Protesta Social. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Obtenido de:  
<https://www.hchr.org.co/files/Pronunciamentos/2019/Palabras-Encuentro-Nacional-de-Protesta-Social.pdf>
- Calle, Á. (2007). El estudio del impacto de los movimientos sociales. Una perspectiva global. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (REIS)*, 120(1), 133-153.
- Campaña por el Derecho al Aborto Libre, Seguro y Gratuito en Colombia. (7 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Entrevista escrita]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia
- Caja de Herramientas Comunitarias. (s.f.). Sección 6. Influir en las personas. Ctb.ku.edu. Obtenido de: <https://ctb.ku.edu/es/tabla-de-contenidos/liderazgo/funciones-de-liderazgo/influir-en-las-personas/principal>
- Center of Reproductive Rights. (26 de abril de 2019). The worlds abortion laws. [Reproductiverights.org](https://reproductiverights.org). Obtenido de:  
<https://reproductiverights.org/sites/default/files/documents/World-Abortion-Map.pdf>
- Cerosetenta.com. (s.f.). 28 de septiembre: ¡Aborto libre y seguro para todas!. [Cerosetenta.uniandes.edu.co](https://cerosetenta.uniandes.edu.co). Obtenido de:  
<https://cerosetenta.uniandes.edu.co/especial/28-de-septiembre-aborto/>

Cifras y Conceptos. (diciembre de 2014). Una mirada desde los movimientos campesinos y el paro nacional agrario. Registraduria.gov.co. Obtenido de:  
[https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/Caracterizacion\\_de\\_las\\_organizaciones\\_sociales.pdf](https://www.registraduria.gov.co/IMG/pdf/Caracterizacion_de_las_organizaciones_sociales.pdf)

Contagio Radio. (3 de mayo de 2019). Colectivos feministas marcharán en defensa del derecho al aborto. Contagioradio.com. Obtenido de:  
<https://www.contagioradio.com/movilizacion-en-defensa-del-derecho-al-aborto/>

Cook, R. (2010). Avances en reformas de legislaciones sobre aborto en el mundo. Montevideo; Mujer y Salud Uruguay

Cook, R. J., & Dickens, B. M. (2003). Human rights dynamics of abortion law reform. *Human Rights Quarterly*, 1-59.

Correa, S. (2004). Los derechos sexuales y reproductivos en la arena política. Montevideo: Mujer y Salud Uruguay.

Correa, S., & Pecheny, M. (2016). Abortus interruptus: política y reforma legal del aborto en Uruguay. Montevideo: Mujer y Salud en Uruguay.

Corte Constitucional. (2006). Sentencia C-355/06. Corteconstitucional.gov.co. Obtenido de: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

Dálen, A. (2011). El aborto en Colombia cambios legales y transformaciones sociales. (Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia). Obtenido de:  
<http://bdigital.unal.edu.co/4876/1/annikadalen.2011.pdf>

DANE. (2018). Proyecciones de población. Dane.gov.co. Obtenido de:  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

- Daza Sepúlveda, F.L. (2 de marzo de 2020). Plantones y a favor y en contra del aborto ad portas de decisión de la corte. Rcnradio.com. Obtenido de:  
<https://www.rcnradio.com/judicial/plantones-favor-y-en-contra-de-aborto-ad-portas-de-decision-de-la-corte>
- El Espectador. (15 de junio de 2019). Así quedó el nuevo mapa mundial del aborto. El Espectador. Obtenido de: <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/asi-queda-el-nuevo-mapa-mundial-del-aborto-articulo-865911>
- El Espectador. (20 de febrero de 2020). Lanzan movimiento para la eliminación del delito de aborto en Colombia. Elespectador.com. Obtenido de:  
<https://www.elespectador.com/noticias/salud/lanzan-movimiento-para-la-eliminacion-del-delito-de-aborto-en-colombia-articulo-905552>
- El Espectador. (7 de septiembre de 2011). En Colombia se realizan al año 400.000 abortos inducidos. Elespectador.com. Obtenido de:  
<https://www.elespectador.com/noticias/salud/colombia-se-realizan-al-ano-400000-abortos-inducidos-articulo-297707>
- El Tiempo. (3 de marzo de 2020). Los argumentos de tres magistrados que pedían despenalizar el aborto. Eltiempo.com. Obtenido de:  
<https://www.eltiempo.com/justicia/cortes/los-argumentos-de-tres-magistrados-que-pedian-despenalizar-el-aborto-en-el-primer-trimestre-468564>
- Ferret, M. P. (1997). "IV Conferencia Mundial sobre la Mujer" Beijing, septiembre de 1995. Documents d'anàlisi geogràfica, (30), 223-226. Fondo de población de las Naciones Unidas. (s.f.). Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. Unfpa.org. Obtenido de: <https://www.unfpa.org/es/conferencia-internacional-sobre-la-población-y-el-desarrollo>

- Galdos Silva, S. (2013). La conferencia de El Cairo y la afirmación de los derechos sexuales y reproductivos, como base para la salud sexual y reproductiva. *Revista peruana de medicina experimental y salud pública*, 30, 455-460.
- Ganatra, B., Tunçalp, Ö., Bart Johnson, H., Johnson Jr, B.R., Gülmezoglu, A.M. & Temmerman, M. (2014). Del concepto a la medición: la aplicación práctica de la definición de aborto peligroso utilizada por la OMS. *Who.int*. Obtenido de: <https://www.who.int/bulletin/volumes/92/3/14-136333/es/>
- García García, A. (12 de febrero de 2020). Personas se manifestaron con plantón frente a Profamilia en Bogotá por caso de aborto. *Lafm.com*. Obtenido de: <https://www.lafm.com.co/bogota/personas-se-manifestaron-con-planton-frente-profamilia-en-bogota-por-caso-de-aborto>
- García, S. (8 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia
- Garzón Contreras, A.C. (2013). Estudio de caso: Análisis de la influencia del movimiento pro- choice estadounidense en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en Colombia en el periodo de 2001 – 2011. (Trabajo de grado, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario). Obtenido de: <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8693/1020736049-2014.pdf.pdf?sequence=5>
- Gimeno, B., & Barrientos, V. (2010). Nuevas perspectivas en el debate sobre el aborto libre como derecho: el caso de España. *Nomadías*, (11).

- Grimes, D. A., Benson, J., Singh, S., Romero, M., Ganatra, B., Okonofua, F. E., & Shah, I. H. (2006). Unsafe abortion: the preventable pandemic. *The lancet*, 368(9550), 1908-1919.
- Guttmacher Institute. (junio de 2018b). Los beneficios del acceso al aborto legal y seguro. Guttmacher.org. Obtenido de: <https://www.guttmacher.org/article/2018/06/los-beneficios-del-acceso-al-aborto-legal-y-seguro>
- Guttmacher Institute. (marzo de 2018a). Aborto inducido a nivel mundial. Guttmacher.org. Obtenido de: <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-inducido-nivel-mundial>
- Guttmacher Institute. (marzo de 2018c). Aborto en América Latina y el Caribe. Guttmacher.org. Obtenido de: <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/aborto-en-america-latina-y-el-caribe>
- Guttmacher Institute. (octubre de 2013). Datos sobre el embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia. Guttmacher.org. Obtenido de: <https://www.guttmacher.org/es/fact-sheet/datos-sobre-el-embarazo-no-deseado-y-aborto-inducido-en-colombia>
- Hoyos Mejia, S. (15 de abril de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia
- Humans Right Watch (15 de junio de 2005b). Q&A: Derechos humanos y el acceso al aborto. Hrw.org. Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/news/2005/06/15/qa-derechos-humanos-y-el-acceso-al-aborto>

Humans Right Watch (julio de 2005a). Derecho internacional de los derechos humanos y aborto en América Latina. Hrwg.org. Obtenido de:

<https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2006/wrd0106/>

Instituto Francés de Estudios Andinos. (24 de enero de 2020). Protestas en Colombia: el proceso de paz en el centro de las expectativas. Ifea.hypotheses.org. Obtenido de:

<https://ifea.hypotheses.org/tag/movilizacion-social-en-Colombia>

Johnson, N., Rocha, C., & Schenck, M. (2013). La inserción del aborto en la agenda político-pública Uruguay 1985-2013: Un análisis desde el movimiento feminista. Cotidiano Mujer.

Kumar, A., Hessini, L., & Mitchell, E. M. (2009). Conceptualising abortion stigma. *Culture, health & sexuality*, 11(6), 625-639.

La Vanguardia. (26 de septiembre de 2012). Uruguay a un paso de la despenalización del aborto. Lavanguardia.com. Obtenido de:

<https://www.lavanguardia.com/internacional/20120926/54351877390/uruguay-un-paso-despenalizacion-aborto.html>

Laborde, A. (22 de mayo de 2019). Cientos de protestas en Estados Unidos contra las leyes que limitan el aborto. Elpais.com. Obtenido de:

[https://elpais.com/sociedad/2019/05/22/actualidad/1558479148\\_462293.html](https://elpais.com/sociedad/2019/05/22/actualidad/1558479148_462293.html)

Ladi Londoño, M. (1996). Derechos sexuales y reproductivos: los más humanos de todos los derechos. ISEDER. Cali, Colombia

Lazala, Y. (30 de marzo de 2017). 10 años de la despenalización parcial del aborto en Colombia. Ridh.org. Obtenido de: [https://ridh.org/news/10-anos-de-la-](https://ridh.org/news/10-anos-de-la-despenalizacion-parcial-del-aborto-en-colombia/)

[despenalizacion-parcial-del-aborto-en-colombia/](https://ridh.org/news/10-anos-de-la-despenalizacion-parcial-del-aborto-en-colombia/)

- Levín, S. (2018). ¿Salud sexual y salud reproductiva sin libertad?: el conflicto por el aborto en Argentina. *Salud colectiva*, 14, 377-389.
- Londoño, M.M. (9 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia
- Luna, L. G., & Villarreal, M. (1994). Historia género y política movimientos de mujeres y participación política en Colombia 1930-1991. Seminario interdisciplinar Mujeres y Sociedad, Universidad de Barcelona.
- Malmusi, D., & Pérez, G. (2009). Aborto legal en mujeres inmigrantes en un entorno urbano. *Gaceta Sanitaria*, 23, 64-66.
- Marín, M. (2009). Movilización social: una apuesta en el mundo de la vida. *Comunicación y Ciudadanía*, (2).
- Mattar, L. D. (2008). Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales: un análisis comparativo con los derechos reproductivos. *SUR. Revista Internacional de Derechos Humanos*, 5(8), 60-83.
- Médicos sin Fronteras. (s.f.). Las consecuencias del aborto no seguro. Msf.es. Obtenido de: <https://www.msf.es/las-consecuencias-del-aborto-no-seguro>
- Medina Iborra, I. (2009). ¿Cómo medir la influencia de los grupos de interés? (propuestas desde el pluralismo, el elitismo y el nuevo institucionalismo). Barcelona: Instituto de Ciencias políticas
- Melucci, A., & Massolo, A. (1991). La acción colectiva como construcción social. *Estudios sociológicos*, 357-364.

- Mier Carpas, E.D. (2016). Reflexiones y datos sobre el aborto en Colombia. *Criterio Jurídico*, 14(2), 65-84.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (31 de julio de 2014). Política de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos. Boletín de prensa. Obtenido de: <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/MinSalud-present%C3%B3-pol%C3%ADtica-de-sexualidad,-derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.a). Despenalización del aborto. [Minsalud.gov.co](https://www.minsalud.gov.co). Obtenido de: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Despenalizacion-del-aborto.aspx>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.b). Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos. [Minsalud.gov.co](https://www.minsalud.gov.co). Obtenido de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/LIBRO%20POLITICA%20SEXUAL%20SEPT%202010.pdf>
- Ministerio Público de la Defensa. (s.f.). Jurisprudencia: Roe vs Wade. [Jurisprudencia.mpd.gov.ar](https://jurisprudencia.mpd.gov.ar). Obtenido de: <https://jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/Forms/DispForm.aspx?ID=1935&source=https://jurisprudencia.mpd.gov.ar/Jurisprudencia/Forms/voces.aspx?voces=AUTONOMÍA%20PERSONAL>
- Montaño, S. (1996). Los derechos reproductivos de la mujer. Estudios básicos de derechos humanos.
- Morales Rendón, E. (22 de febrero de 2020). Aborto en Colombia: se registra movilización en contra de despenalización. [Lafm.com.co](https://www.lafm.com.co). Obtenido de:

<https://www.lafm.com.co/colombia/aborto-en-colombia-se-registra-movilizacion-en-contra-de-despenalizacion>

Moreno, N. (9 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia

Navarro Pereira, C. (2009). Análisis del debate público sobre la despenalización del aborto en Colombia en el periódico el tiempo (2005 al 2007). (Trabajo de grado, Pontificia Universidad Javeriana). Obtenido de:

<https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/comunicacion/tesis224.pdf>

New, M.J. (23 de enero de 2020). A good decade for the pro-life movement.

Nationalreview.com. Obtenido de: <https://www.nationalreview.com/corner/a-good-decade-for-the-pro-life-movement/>

Nieto, N. (8 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Entrevista escrita]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia

Nieves Saldaña, M. (2011). El derecho a la privacidad en los Estados Unidos: aproximación diacrónica a los intereses constitucionales en juego.

Organización de las Naciones Unidas (s.f.). Derechos humanos. Un.org. Obtenido de:

<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/human-rights/index.html>

Organización de las Naciones Unidas. (10 de diciembre de 1984). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Ohchr.org. Obtenido de:

[https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)

Organización de las Naciones Unidas. (s.f.b). Democracia.Un.org. Obtenido de:

<https://www.un.org/es/sections/issues-depth/democracy/index.html>

Organización Mundial de la Salud. (26 de junio de 2019). Prevención del aborto peligroso.

Who.int. Obtenido de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/preventing-unsafe-abortion>

Orjuela-Ramírez, M. E. (2012). Aborto voluntario y actividad laboral. Reflexiones para el debate. *Revista de Salud Pública*, 14, 112-121.

Pardo, D. (12 de febrero de 2020). Aborto en Colombia: el caso de interrupción del embarazo a los 7 meses de gestación que reavivó el debate en ese país. *BBC.com*.

Obtenido de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51483601>

Peiró, R., Colomei, C., Ashton, J., & Álvarez-Dardet, C. (1994). Abortos inducidos en mujeres españolas en Inglaterra y Gales (1974–1988). *Gaceta Sanitaria*, 8(41), 57-62.

Planned Parenthood. (mayo de 2010). Roe contra Wade — antecedentes e impacto.

PlannedParenthood.com. Obtenido de:

[https://www.plannedparenthood.org/uploads/filer\\_public/bb/64/bb64e3b0-3a02-4705-b126-de799980d8db/roecontrawadeantecedenteseimpacto\\_2010-05.pdf](https://www.plannedparenthood.org/uploads/filer_public/bb/64/bb64e3b0-3a02-4705-b126-de799980d8db/roecontrawadeantecedenteseimpacto_2010-05.pdf)

Planned Parenthood. (s.f.). ¿Qué es el aborto espontáneo? PlannedParenthood.com.

Obtenido de: <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/embarazo/aborto-espontaneo>

Pleyers, G. (octubre de 2018). *Movimientos Sociales en el Siglo XXI*. Buenos Aires:

Glacso

- Pozzo, E. (4 de marzo de 2020). La Marea Verde de la Argentina recorrerá toda América Latina. Nytimes.com. Obtenido de:  
<https://www.nytimes.com/es/2020/03/04/espanol/opinion/aborto-argentina.html>
- Prada, E. Singh, S. Remez, L & Villarreal, C. (2011). Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: causas y consecuencias, Nueva York: Guttmacher Institute.
- Profamilia. (s.f.). Profamilia. Profamilia.org.co. Obtenido de:  
<https://profamilia.org.co/somos/>
- Profamilia. (s.f.). Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Profamilia.com. Obtenido de: <https://profamilia.org.co/aprende/cuerpo-sexualidad/derechos-sexuales-y-derechos-reproductivos/>
- Quecedo Lecanda, R., & Castaño Garrido, C. M. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Revista de psicodidáctica.
- Raschke, J. (1994). Sobre el concepto de movimiento social. Zona abierta, (69), 121-134.
- Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española (23.a ed.). Recuperado en: <https://dle.rae.es/legal>
- Redacción Digital BLU Radio. (11 de febrero de 2020). Alcaldesa Claudia López pide despenalización plena del aborto en Colombia. Bluradio.com. Obtenido de:  
<https://www.bluradio.com/nacion/alcaldesa-claudia-lopez-pide-despenalizacion-plena-del-aborto-en-colombia-241353-ie430>
- Revista Semana. (6 de septiembre de 2003). El aborto en el mundo. Semana.com. Obtenido de: <https://www.semana.com/on-line/articulo/el-aborto-mundo/58615-3>
- Rivas Molina, F. (9 de marzo de 2020). Las argentinas presionan con protestas en las calles por la legalización del aborto. El pais.com. Obtenido de:

<https://elpais.com/sociedad/2020-03-10/las-argentinas-presionan-con-protestas-en-las-calles-por-la-legalizacion-del-aborto.html>

Rivera Rodríguez, D. E., Cristancho Cuesta, A. & González Jiménez, J. C.

(2007). Movilización social para el control del cáncer en Colombia. Ministerio de la Protección Social.

Roa, M. (Julio de 2006). El debate sobre el aborto en Colombia. Diez razones que lograron su despenalización. *Mujeres en red*.net. Obtenido de:

<http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1292>

Roldán, C. (9 de mayo de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI. Bogotá, Colombia

Rueda, L. (2003). Movimientos sociales: conflicto, acción colectiva y cambio social. *Psicología de la acción colectiva*. Barcelona: EDIUOC

Saad, L. (25 de junio de 2019). Majority in U.S. still want abortion legal , with Limits. *New.gallup.com*. Obtenido de: <https://news.gallup.com/poll/259061/majority-abortion-legal-limits.aspx>

Salazar-Villegas, V. J., & Sepúlveda-Villegas, E. S. (2015). Movilización Social como Política Pública: Experiencia Buen Comienzo de Medellín, Colombia. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1267-1274.

Sandoval Casilimas, C. A. (1996). *Investigación cualitativa*. Bogotá: Instituto colombiano para el fomento de la educación superior, ICFES

- Shah, I., & Åhman, E. (2009). Unsafe abortion: global and regional incidence, trends, consequences, and challenges. *Journal of Obstetrics and Gynaecology* Canadá, 31(12), 1149-1158.
- Stern, R. (Protagonista) & Sundberg, A.(Protagonista).(2018). *Caso Roe el aborto en los EE.UU.* (Documental). Estados Unidos: Netflix.
- The American College of Obstetricians and Gynecologists. (mayo de 2015). Induced abortion. *Acog.org*. Obtenido de: <https://www.acog.org/patient-resources/faqs/special-procedures/induced-abortion>
- Thomas, F. (4 de Febrero de 2020). Aborto: un país que ha cambiado. *Eltiempo.com*. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/florence-thomas/aborto-un-pais-que-ha-cambiado-columna-de-florence-thomas-458918>
- Tilly, C., & Wood, L. (2009). *Los movimientos sociales: 1768-2008*. Barcelona: Crítica.
- Tobón Garcín, D. (23 de abril de 2020). Entrevista de J.M. Coronado [Audio en mp3]. *La influencia de la movilización social en la lucha por la obtención de derechos sexuales y reproductivos para las mujeres en Colombia; aborto libre, seguro y digno, en las últimas dos décadas del siglo XXI*. Bogotá, Colombia
- Unión Parlamentaria & Naciones Unidas. (2016). *Derechos humanos*. *Refworld.org.es*. Obtenido de: <https://www.refworld.org/es/pdfid/5b72fb824.pdf> Ginebra: Unión Interparlamentaria.
- Vargas Ovalle, J.M. (1 de julio de 2018). Los avances y lo que queda pendiente frente a los derechos LGBTI. *Rcnradio.com*. Obtenido de: <https://www.rcnradio.com/colombia/los-avances-y-lo-que-queda-pendiente-frente-los-derechos-lgbti>

Vélez Rivera, R. A. (2015). Ciencias sociales, movimientos sociales y políticas públicas. *Revista El Ágora USB*, 15(2), 515-533.

## Anexos

### Anexo #1: Listado de entrevistados

Entrevistados	Descripción
Matilde de los Milagros Londoño	-Co-fundadora del grupo feminista Las Viejas Verdes  -Activistas  -Feminista
Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Colombia	-Grupo de activistas feminista que trabaja en pro del aborto legal, seguro y gratuito en Colombia.
Paula Ávila Guillén	-Asesora de incidencia del Centro para América Latina y el Caribe  -Abogada de la Universidad de los Andes  -Especializada en Derechos Humanos  -Activista por los Derechos de las mujeres  -Directora de iniciativas en el Women's Equality Center (WEC)
Camila Roldán	-Politóloga  -Actualmente cursa una maestría en Gobierno y políticas públicas  -Activista en contra del aborto

<p>Samuel Hoyos Mejía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Magister en Acción Política de la - Universidad Francisco de Vitoria Rey Juan Carlos de España</li> <li>-Ex Representante a la Cámara en el congreso de Colombia por el partido Centro Democrático</li> <li>-Activista en contra de la firma de los Acuerdos de Paz</li> <li>-Ex pre-candidato a la Alcaldía de Bogotá</li> </ul>
<p>Daniel Tobón García</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Médico egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira</li> <li>-Magíster en políticas públicas de la Universidad de los Andes</li> <li>-Activista por los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes</li> <li>-Consultor para el gobierno colombiano como organismos internacionales tales como la OMS y la ONU</li> </ul>
<p>Natalia Moreno</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Economista de la Universidad Nacional de Colombia</li> <li>-Activista por la campaña de menstruación libre de impuestos</li> <li>-Magíster en estudios de género</li> </ul>

	<p>-Asesora de Congresistas como el senador Jorge Enrique Robledo</p> <p>-Ex candidata al concejo de Bogotá por el Polo Democrático</p>
Natalia Nieto	<p>-Diseñadora industrial de la Universidad Javeriana</p> <p>-Persona del común a quien se entrevistó para capturar su visión del aborto y de la movilización social desde afuera de los actores principales de la temática</p>
Sara García	<p>- Participante en movilizaciones sociales feministas y ambientalistas en diferentes países del mundo</p> <p>- Persona del común a quien se entrevistó para capturar su visión del aborto y de la movilización social desde afuera de los actores principales de la temática</p>

## **Anexo #2: Modelo de entrevista**

1. ¿Cuáles fueron los motivos que la llevaron a convertirse en una activista que defiende los derechos reproductivos de las mujeres?
2. ¿Cuáles han sido las principales luchas que se han dado en Latinoamérica por la despenalización del aborto?
3. ¿Qué tipo de acciones civiles desarrolla (WEC, ¿Las Viejas Verdes, su activismo social) para amplificar y respaldar las luchas de las mujeres en Latinoamérica, por los derechos reproductivos y sexuales?
4. ¿Qué tipo de barreras socio - económicas existen entre las mujeres ricas y pobres en Colombia para acceder al aborto?
5. ¿Qué mecanismos y acciones públicas consideras se deben usar para ejercer presión ante los gobiernos para que se despenalice el aborto en Colombia?
6. ¿Considera a la movilización social como un mecanismo válido para la obtención de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres?
7. ¿Tienes algún ejemplo contundente en el que alguna movilización social de mujeres haya impactada rotundamente en la decisión de algún estado en pro del aborto voluntario?
8. ¿Cuál consideras que ha sido el mayor hito a lo largo de la obtención de los derechos humanos de las mujeres?
9. ¿Por qué el fallo de la corte colombiana que permite el aborto bajo tres causales continúa violando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres?
10. ¿Ha sentido que el Estado le ha vulnerado algún derecho a usted o a algún conocido?

Teniendo en cuenta esta información:

11. ¿Cómo considera que la movilización social sirve para defender los derechos humanos y obtener derechos?
12. ¿Cómo consideras que los movimientos de mujeres influyen la obtención de derechos reproductivos de las mujeres?

### **Anexo #3: Perfil Paula Ávila Guillén**

Paula Ávila Guillén es abogada en derechos humanos y directora en Women's Equality Center (WEC). Una organización que trabaja para posicionar a nivel nacional e internacional el mensaje de mujeres que afrontan problemáticas actuales en Estados Unidos y en países de Latinoamérica. Además, ha sido entrevistado por diversos medios de comunicación como el canal de noticias NTN24 y ha escrito columnas de opinión para revista Semana.

Fue una de las personas que se buscó entrevistar por su trabajo continuo en torno al aborto y por la defensa de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Igualmente, por su experiencia en el ámbito de derechos humanos y por su activismo por la obtención del aborto libre, seguro y gratuito.

Fue entrevistada el 11 de marzo de 2020 y compartió su opinión sobre diferentes temas como el derecho a abortar y movilización social.

#### **Artículo de opinión en revista Semana de Paula Ávila:**

<https://www.semana.com/opinion/articulo/el-aborto-en-colombia-derecho-fundamental-o-privilegio-de-clase/650968>

#### **Anexo #4:** Perfil Matilde de los Milagros Londoño

Matilde Londoño es escritora, periodista, activista, feminista y cofundadora del colectivo feminista Las Viejas Verdes, una organización de gran visibilidad en el país, que suma miles de seguidores en redes sociales.

fue entrevistada el 9 de mayo con el fin de entender su visión sobre los movimientos sociales, aborto, derechos sexuales y reproductivos y la lucha por este derecho en el país. Adicionalmente, para estudiar cómo el trabajo del colectivo feminista al que hace parte influye en la sociedad y en las mujeres colombianas.

**Artículo de opinión de Matilde Londoño sobre feminismo:**

<https://sentiido.com/orgullosamente-feministas/6/>

## **Anexo #5:** Perfil Campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Colombia

La organización social de mujeres detrás de la campaña por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito en Colombia nace en el año 2017, como consecuencia de la “marea verde” campaña que se gestó en Argentina y que logró influenciar a gran parte de América Latina. Entre sus objetivos principales se encuentra trabajar por la despenalización social y jurídica del aborto y realizar acompañamiento a mujeres y a las personas con la capacidad de gestar que han decidido no ser madres.

De igual manera, esta campaña cuenta con un enfoque pedagógico y de formación, desarrollan talleres, charlas y conversatorios abiertos al público en torno a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes.

Esta organización fue entrevistada el día 7 de mayo de 2020, con el fin de estudiar y analizar su activismo por medio de su campaña, enfoque pedagógico, y trabajo con otros colectivos de mujeres.

**Instagram:** [https://www.instagram.com/aborto\\_legalcol/?hl=es-la](https://www.instagram.com/aborto_legalcol/?hl=es-la)

## **Anexo #6: Perfil Samuel Hoyos Mejía**

Hoyos es psicólogo y magíster en acción política de la Universidad Francisco de Vitoria Rey Juan Carlos de España. Posteriormente fue representante a la cámara en el congreso de la república por el partido Centro Democrático desde el 2014 hasta el 2018 ,y también, fue precandidato a la alcaldía de Bogotá por este mismo partido. Actualmente es presidente de Asomovil, la una asociación de la industria móvil en Colombia que agrupa a los tres operadores de telefonía más grandes del país.

Durante sus años en el congreso fue opositor al gobierno del expresidente Juan Manuel Santos, fue activista en contra de los acuerdos de paz y recurrió a la movilización social en la defensa de sus causas. Por lo que fue entrevistado el 15 de abril para analizar su opinión sobre la movilización social y la incidencia de este fenómeno en sociedad.

### **Biografía Samuel Hoyos:**

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/congresistas/perfil/samuel-alejandro-hoyos-mejia/7316/>

### **Anexo #7: Perfil Camila Roldán**

Roldán es politóloga de la Universidad del Rosario y actualmente cursa una maestría en Gobierno y Políticas Públicas. Adicionalmente, es activista religiosa en contra del aborto y ha hecho parte de movilizaciones sociales en Estados Unidos y Colombia por la prohibición del aborto.

Fue entrevista el 10 de mayo con el fin de exponer los argumentos en contra de la legalización del aborto, comprender su visión de la movilización social y el papel de esta en torno a la temática de investigación.

## **Anexo # 8: Perfil Daniel Tobón García**

Daniel Tobón García es médico egresado de la Universidad Tecnológica de Pereira y tiene una maestría en Salud Pública y Políticas Públicas de la Universidad de los Andes. Cuenta con una amplia experiencia en el sector salud trabajando como consultor para diversas organizaciones como el gobierno colombiano, la Organización Mundial de la Salud y Planned Parenthood.

Así mismo, ha trabajado con organizaciones juveniles que cubren temas de derechos sexuales y reproductivos en diferentes países del mundo. Tobón fue entrevistado el 23 de abril de 2020, con el objetivo de ampliar aquellas acciones sobre la problemática social que conlleva la prohibición del aborto, como también indagar sobre su opinión sobre la movilización social y entender desde la perspectiva de un profesional de la salud cuáles son las implicaciones a la hora de realizar abortos clandestinos y de la necesidad de que países como Colombia legalicen el aborto.

**Algo del trabajo de Daniel en organizaciones internacionales:**

<https://www.torchlightcollective.org/daniel-tobon-garcia>

### **Anexo #9: Perfil Natalia Moreno**

Natalia Moreno es economista y maestra en Estudios de Género de la Universidad Nacional de Colombia. Hace parte de la Mesa de Economía Feminista y de la Mesa Intersectorial de Economía del Cuidado. Hizo parte de la Campaña Menstruación libre de Impuestos, en la cual se logró eliminar el IVA de las toallas higiénicas y tampones en Colombia, siendo el primer país de América Latina en eliminar este impuesto.

Fue entrevistada el 9 de mayo de 2020, con la intención de examinar y estudiar su rol en la campaña anteriormente mencionada, que duró aproximadamente tres años y que logró una transformación importante en la disminución de brechas de género. Esta campaña se desarrolló en medio de plantones frente a la Corte Constitucional y el Ministerio de Hacienda.

**Artículo de opinión:** <https://lasillavacia.com/silla-llena/red-de-las-mujeres/historia/menstruacion-libre-de-impuestos-en-manos-de-la-corte>

### **Anexo #10: Perfil Natalia Nieto**

Natalia Nieto es administradora de empresas y diseñadora industrial de la Universidad Javeriana. Nieto fue entrevistada el 8 mayo de 2020, con el fin de analizar su postura y opinión acerca del aborto y de la movilización social, siendo una persona que no está vinculada a ningún escenario académico en relación con los temas de esta investigación.

### **Anexo #11: Perfil Sara García**

Sara García estudió cultura contemporánea y producción creativa en la Universidad de Nueva York (NYU), se considera una mujer feminista y ha participado en diferentes movilizaciones sociales en el país por la obtención del aborto legal y el goce de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Fue entrevistada el 8 de mayo de 2020 con la intención de analizar su postura frente al aborto y a la movilización social, desde su experiencia como participante en movilizaciones como medio para agitar la agenda pública y presionar al gobierno colombiano.